



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 21

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, SOBRE CONDICIONES DE VALLADO DE LAS PARCELAS.

EMPLAZAMIENTO

Suelo urbano del Término Municipal de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 29/03/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 30/04/2001

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 07/02/2001.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/03/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 30/04/2001.

OBJETO - RESUMEN

Definición de nuevas condiciones para el vallado de las parcelas en suelo urbano.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-21

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	Consejería de Obras Públicas y Transportes
L	- 8 FEB 2001
I	3032
D	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
A	

Excmo. Ayuntamiento de Vera
Registro n.º 802/140
Fecha 15-02-2001

Destinatario


SR. ~~ALCALDE~~ PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
04620-VERA (ALMERIA)

Fecha: 8 Febrero/2001
Ntra. Referencia: URB/DAM/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4538-DC
PROMOTOR : AYUNTAMIENTO
ASUNTO : MODIFICACION PUNTUAL NN.SS Nº 36.
SITUACION : VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 7 de febrero de 2001, recaído en el expediente de referencia.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**


M^a Dolores Aguilera Molina.-





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-21

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4538 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 07 de Febrero de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4538 DC, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias N° 36 de VERA (Almería), promovido por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente que se analiza es modificar las condiciones de vallado de las parcelas edificadas en suelo urbano, pasando de 1,00 metro de altura de paño ciego a 1,60 m., permaneciendo la altura total hasta 3,00 metros pero con reja o verja traslúcida. Se particulariza, para el caso de la ordenanza 2, en la que se permite construir en medianera, para que en este caso la limitación de altura de los cerramientos medianeros sea la misma que para la construcción.

El expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en el Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA favorablemente** la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias N° 36 de VERA.

Almería, 07 de Febrero de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

M^a. Dolores García Bernaldo de Quirós.

V^o B^o
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-21



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil uno, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 36 DE LAS NN.SS DE VERA, SOBRE CONDICIONES DE VALLADO EN SUELO URBANO.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

“PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 36 DE LAS NN.SS DE VERA, SOBRE CONDICIONES DE VALLADO EN SUELO URBANO.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen formalizada en relación con expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm.- 36 de las NN.SS de Vera, sobre condiciones de vallado en suelo urbano, cuyo contenido es como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vera y redactado por la arquitecta municipal Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm. 36 de las NN.SS de Vera sobre condiciones de vallado en suelo urbano.

La Modificación Puntual se justifica por la demanda en este sentido por parte de los propietarios, así como por el cambio del modelo de sociedad actual, que desea mayor protección e intimidad del espacio libre privado que comparte con su vivienda unifamiliar. Por ello se plantea modificar las características actuales del vallado, proponiendo unas condiciones que aporten intimidad y seguridad a los propietarios que viven en las edificaciones de estas parcelas y que al mismo tiempo contribuyan a una imagen urbana propia de las zonas residenciales en las que el elemento de jardinería o los amplios espacios libres son los protagonistas.

El presente expediente fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 24 de febrero de 2000, sometiéndose lo actuado a información pública por plazo de un mes, no habiéndose presentado ninguna observación o sugerencia; posteriormente fue aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 11 de octubre de 2000, emitiéndose posteriormente a ello, el preceptivo informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2001, y en sentido favorable.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-21



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Igualmente ha sido emitido por la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería escrito informando de la no necesidad de someter este expediente a Estudio de Impacto Ambiental, dado que no se introducen elementos que afectan potencialmente al medio ambiente.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 36 de las NN.SS de Vera, sobre condiciones de vallado de las parcelas situadas en suelo urbano, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documento redactado por la arquitecto municipal Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

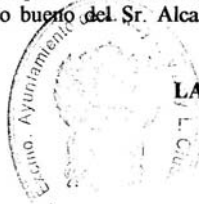
Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Sin que se produzca ninguna intervención, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco concejales asistentes, que son todos los que la integran, (3 P.A., 1 P.P. y 1 P.S.O.E.), dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen arriba transcrita sobre expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm.- 36 de las NN.SS de Vera, en relación con condiciones de vallado en suelo urbano.”

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE Y 2 P.P), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-21

B.O.P. de Almería

Número 82 - Lunes, 30 de abril de 2001

Pág. 29

se señalan en el apartado 1 del art. 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Urrácal, a 11 de marzo del año 2001.

EL PRESIDENTE, Francisco Sicilia Fernández.

2620/01

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó como punto nº 3, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 36 de las NN.SS de Vera, sobre condiciones de vallado de las parcelas situadas en suelo urbano, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documento redactado por la arquitecto municipal Dª Eva Cristina Rodríguez Marín.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de QUINCE DIAS, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 5 de abril de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2623/01

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO

Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de marzo de 2001, las listas cobradoras de los siguientes tributos municipales:

- Tasa de abastecimiento de agua, 4º trimestre 2000 (más IVA).

- Tasa de recogida domiciliar de basuras, 4º trimestre 2000.

- Tasa de alcantarillado, 4º trimestre 2000.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2001.

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que previene el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que por los interesados puedan ser consultadas en el plazo de QUINCE DIAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las listas cobradoras estarán a disposición de los contribuyentes en este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

El recurso de reposición podrá interponerse por los interesados, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al en que termine la exposición al público.

Viator, 30 de marzo de 2001.

EL ALCALDE, Cristóbal Urrutia Cruz.

2624/01

AYUNTAMIENTO DE VICAR

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO DE
ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de inicio del expediente sancionador que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

DENUNCIADO

NOMBRE: FRANCISCO

APELLIDOS: ROVIRA SAMPEDRO

DNI: 27.232.923

DOMICILIO: C/. CONSTANTINO, BLOQUE 38

LOCALIDAD: ELEJIDO.

PROVINCIA: ALMERIA.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vicar (Almería), con fecha 10/03/2001, ha dictado el siguiente Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador:

“1. Mediante Boletín de denuncia número 0005267, de fecha 10/03/2001, formulada por la Policía Local de Vicar, se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía la realización de los siguientes hechos:

El diez de marzo a las nueve horas y veinte minutos, en la Avenida Federico García Lorca, a la altura del número 111, el epigrafiado, estacionó el vehículo con matrícula M-7856-HZ, clase TURISMO, marca CITROEN, modelo BX16TRS, de color GRIS, obstaculizando gravemente la circulación (estacionamiento sobre un paso de peatones próximo a una



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 22

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA AMPLIACIÓN DEL SECTOR RC-5.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Los Pelaos". Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 20/01/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 07/04/2004

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 20/01/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 07/04/2004.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación de suelo para ampliación del Sector RC-5, de suelo urbanizable de uso residencial, ya clasificado por las NN. SS. de 1991.

OBSERVACIONES

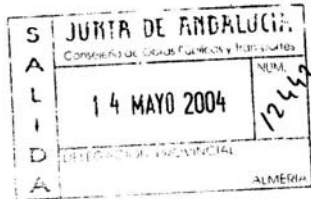


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

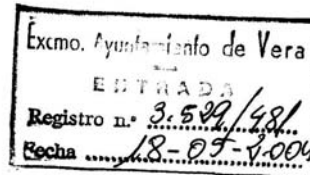
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación. Provincial de Almería



**SR. ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04071-VERA (Almería)**

Fecha: **12 de mayo de 2004**
Ntra. Ref.: **URB/DAM/CBO**
Asunto: **Rdo. expte. diligenciado.**



Se adjunta debidamente **DILIGENCIADO** expediente Nº **CPU 4627** sobre MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. Nº 37 de esa localidad promovido por ese AYUNTAMIENTO (a instancias de WATERLINE, S.L.) y aprobado con condicionantes por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería el **27 de abril de 2001**.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

B.O.P. de Almería

Número 068 - Miércoles, 7 de abril de 2004

Pág. 15

a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución, y de los documentos que constan en el expediente.

EL INSTRUCTOR, Juan Palenzuela Gálvez.

2196/04

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos o ausentes en sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, que las RESOLUCIONES correspondientes a los expedientes sancionadores por infracciones laborales que contra ellas se tramitan, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Delegación Provincial (C/Alvarez de Castro 25, 2ª Planta - Almería), significándoles que contra las mismas puede interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente EDICTO en el B.O.P., significándose igualmente que de no interponer recurso en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación según el cual las resoluciones que sean notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deben de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en cualquiera de las cuentas abiertas de las Entidades Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA», cuenta restringida para la recaudación de tributos, de la respectiva provincia, debiendo presentar en esta Delegación Provincial el justificante de su abono. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago se procederá a su cobro por vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Expte.: 445/03

Acta: 1100/03.

Empresa: DECOCRISTALALMERIA, S.L.

Último domicilio conocido: C/ PIO BAROJA, 8, 04006 ALMERIA.

Notificación: Resolución.

Sanción: 300,52 EUROS.

Expte.: 446/03.

Acta 1101/03.

Empresa: DECOCRISTALALMERIA, S.L.

Último domicilio conocido: C/ PIO BAROJA, 8, 04006 ALMERIA.

Notificación: Resolución.

Sanción: 900 EUROS.

Expte.: 425/03.

Acta: 1016/03.

Empresa: ESTUCADOS VIRGEN DEL ROCIO, S.L.

Último domicilio conocido: C/ SORIA, 17, 04700 EL EJIDO (ALMERIA).

Notificación: Resolución.

Sanción 3005,07 euros.

Almería, 18 de marzo de 2004.

EL DELEGADO PROV. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, P/D LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, Mª Luisa Gálvez Moreno.

2169/04

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

CPU 4627

En cumplimiento de la resolución acordada por esta Comisión Provincial de fecha 27 de abril de 2001, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

«Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número CPU 4627, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal, a instancias de WATERLINE, S.L.

El objeto del expediente que se analiza es modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 178.036 m2 actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbanizable incorporándolo al sector RC-5.

VISTA La Resolución de la C.P.O.T y Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2001 que acordó:

«SUSPENDER la modificación de las NNSS Nª 37 de Vera hasta tanto no se garantice por el promotor de la actuación ante el Ayuntamiento la Asunción de los costes concretos o estimados derivados de la ejecución completa, ampliación o mejora de las infraestructuras o servicio de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, etc. en la parte que corresponda, mediante aportaciones económicas o CONVENIO URBANÍSTICO.»

VISTO El Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Vera y la Sociedad Mercantil «Waterline, S.L.», relativo al desarrollo del Sector RC-5 de las Normas Subsidiarias de Vera, de fecha 20 de Abril de 2001 y pendiente de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Vera.

VISTO que la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de febrero de 2001 está pendiente de publicación.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:
- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011207





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

Pág. 16

Número 068 - Miércoles, 7 de abril de 2004

B.O.P. de Almería

- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA. I APROBACION DEFINITIVA de la presente Modificación Puntual de las NN. SS de VERA, condicionando la eficacia y publicación de la Resolución a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de febrero de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene la publicación en el B.O.P.»

VISTO que se han cumplido las condiciones citadas:

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector RC-5 de VERA, expediente CPU 4627, promovido por WATERLINE, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, 20 de enero de 2004.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.O.T.U., Luis Caparrós Mirón.

Administración del Estado

2149/04

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA
Oficina de Extranjeros

EDICTO

Por haber resultado desconocido el extranjero que se relaciona en el último domicilio conocido, sin que por ello hayan podido practicarse la notificación que en cada caso se indica, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PELLIDOS Y NOMBRE: 1. DOLBIUS, Victor.

Nº EXPTE.: 40035172.

DOMICILIO: Nijar.

MOTIVO: Requerimiento no atendido.

El expediente queda paralizado a falta del citado requisito inicial y, transcurridos diez días sin cumplimentarlo, se producirá la caducidad del expediente y el archivo de las

actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).

Almería, a 15 de marzo de 2004.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN ALMERIA,
Francisco Lainez Monterde.

2150/04

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación
Delegación de Almería

EDICTO - CITACION

En el procedimiento administrativo de recaudación y de conformidad con el régimen de notificaciones señalado en los artículos 126.4 y 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre y con los efectos previstos en la misma, esta Unidad de Recaudación hace constar que no ha sido posible notificar al/los siguiente/s interesado/s:

DEUDOR	DOMICILIO
FCO. JUAN TORICES VILCHEZ	CR. LA MOJONERA, 129
NIF. 24159846W	04740 ROQUETAS DE MAR

CONYUGE	CR. LA MOJONERA, 129
Mª JESUS MARTINEZ IZQUIERDO	04740 ROQUETAS DE MAR
NIF.29081215S	

En su virtud, por este acto, se cita al/los referido/s para que se persone/n con el objeto de ser notificado/s por comparecencia.

Notificaciones: Notificación embargo inmuebles.

Organo: A.E.A.T.

Lugar: Dependencia de Recaudación, Paseo de Almería, 69, 9º; 04071 Almería.

Plazo: DIEZ DIAS para comparecer, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial. Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, a 11 de marzo de 2004.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Carmen Delgado Hódar.

2373/04

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ALMERÍA
Unidad Recaudacion Ejecutiva 04/020

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES SOBRE NOTIFICACION A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011207





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4627

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la resolución acordada por esta Comisión Provincial de fecha 27 de abril de 2001, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

"Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número CPU 4627, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal, a instancias de WATERLINE, S.L.

El objeto del expediente que se analiza es modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 178.036 m², actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbanizable incorporándolo al sector RC-5.

VISTA La Resolución de la C.P.O.T. y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 2001 que acordó:

"SUSPENDER la modificación de las NNSS N°37 de Vera hasta tanto no se garantice por el promotor de la actuación ante el Ayuntamiento la Asunción de los costes concretos o estimados derivados de la ejecución completa, ampliación o mejora de las infraestructuras o servicio de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, etc. en la parte que corresponda, mediante aportaciones económicas o CONVENIO URBANISTICO."

VISTO El Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Vera y la Sociedad Mercantil "Waterline, S.L.", relativo al desarrollo del Sector RC-5 de las Normas Subsidiarias de Vera, de fecha 20 de Abril de 2001 y pendiente de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Vera.

VISTO que la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de Febrero de 2001 está pendiente de publicación.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- *Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.*

Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

- Ley 30/1192 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I. APROBACION DEFINITIVA de la presente Modificación Puntual de las NN.SS de VERA, condicionando la eficacia y publicación de la Resolución a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de Febrero de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene la publicación en el B.O.P."

VISTO que se han cumplido las condiciones citadas:

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector RC-5 de VERA, expediente CPU 4627, promovido por WATERLINE, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso **contencioso-administrativo**, el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, 20 de Enero de 2004

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.



Luis Caparrós Mirón





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



CPU 4627

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4627, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal, a instancias de WATERLINE, S.L.

El objeto del expediente que se analiza es modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 178.036 m², actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbanizable incorporándolo al sector RC-5.

VISTA La Resolución de la C.P.O.T. y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 2001 que acordó:

"SUSPENDER la modificación de las NNSS N°37 de Vera hasta tanto no se garantice por el promotor de la actuación ante el Ayuntamiento la Asunción de los costes concretos o estimados derivados de la ejecución completa, ampliación o mejora de las infraestructuras o servicio de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, etc. en la parte que corresponda, mediante aportaciones económicas o CONVENIO URBANISTICO."

VISTO El Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Vera y la Sociedad Mercantil "Waterline, S.L.", relativo al desarrollo del Sector RC-5 de las Normas Subsidiarias de Vera, de fecha 20 de Abril de 2001 y pendiente de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Vera.

VISTO que la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de Febrero de 2001 está pendiente de publicación.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4627

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I. **APROBACION DEFINITIVA** de la presente Modificación Puntual de las NN.SS de VERA, condicionando la eficacia y publicación de la Resolución a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de Febrero de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene la publicación en el B.O.P.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4627

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 27 de Abril de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Dolores García Bernaldo de Quirós.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitan





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

6

CPU 4627

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4627, sobre Modificación de Normas Subsidiarias Sectores RC-5 de VERA (Almería), promovida por WATERLINE,S.L., de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente que se analiza es:

Modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 178.036 m², actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbanizable incorporándolo al sector RC-5. La ficha correspondiente al sector RC-5 establece los siguientes parámetros:

SECTOR RC-5

Uso: residencial

Usos permitidos: residencial, hotelero, comercial y compatible

Superficie: 2.520.000 m²

Cesión: 144.000 m² de espacios libres sistema general

252.000 m² de espacios libres sistema local

7.000 m² de docente preescolar

35.000 m² de docente EGB

28.000 m² de equipamiento deportivo

35.000 m² de equipamiento social

equipamiento comercial según Reglamento de Planeamiento

Aparcamientos según Reglamento de Planeamiento

Red viaria sistema general 84.000 m²

Aprovechamiento: 10%

Densidad: 30 viviendas/hectárea

Nº máximo: 3.500 viviendas

Edificabilidad: 0,30 m²/m²

Altura máxima: 3 plantas/ 10m.

En hoteles: 3 plantas+ático/ 14m.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4627

La ficha propuesta para el sector RC-5 ampliado establece los siguientes parámetros:

SECTOR RC-5 (ampliado)

Uso: residencial

Usos permitidos: residencial, hotelero, comercial y compatible

Superficie: $2.520.000 \text{ m}^2 + 178.036 \text{ m}^2 = 2.698.036 \text{ m}^2$ Cesión: $144.000 + 10.173 = 154.173 \text{ m}^2$ de espacios libres sistema general $252.000 + 17.084 = 269.804 \text{ m}^2$ de espacios libres sistema

local

 $7.000 + 1.068 = 8.068 \text{ m}^2$ de docente preescolar $35.000 + 5.340 = 40.340 \text{ m}^2$ de docente EGB $28.000 + 4.272 = 32.272 \text{ m}^2$ de equipamiento deportivo $35.000 + 5.340 = 40.340 \text{ m}^2$ de equipamiento social

equipamiento comercial según Reglamento de Planeamiento

Aparcamientos según Reglamento de Planeamiento

Red viaria sistema general $84.000 + 5.935 \text{ m}^2$

Aprovechamiento: 10%

Densidad: 30 viviendas/hectárea

Nº máximo: $3.500 + 534 = 4.034$ viviendasEdificabilidad: $0,30 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Altura máxima: 3 plantas/ 10m.

En hoteles: 3 plantas+ático/ 14m.

VISTO: El proyecto presentado por la empresa GALASA para el tratamiento de las aguas residuales de los municipios de Vera, Los Gallardos, Turre, Mojacar y Garrucha, por agotamiento de la capacidad de depuración de los existentes.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

SUSPENDER la modificación de las NNSS N°37 de Vera hasta tanto no se garantice por el promotor de la actuación ante el Ayuntamiento la Asunción de los costes concretos o estimados derivados de la ejecución completa, ampliación o mejora de las infraestructuras o servicio de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, etc. en la parte que corresponda, mediante aportaciones económicas o CONVENIO URBANISTICO.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4627

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de **un mes** a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en el artículo 114 de la Ley, 4/1999 de 13 de enero, y sin perjuicio de que Ud., pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 21 de Marzo de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Dolores García Bernaldo de Quirós.



NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

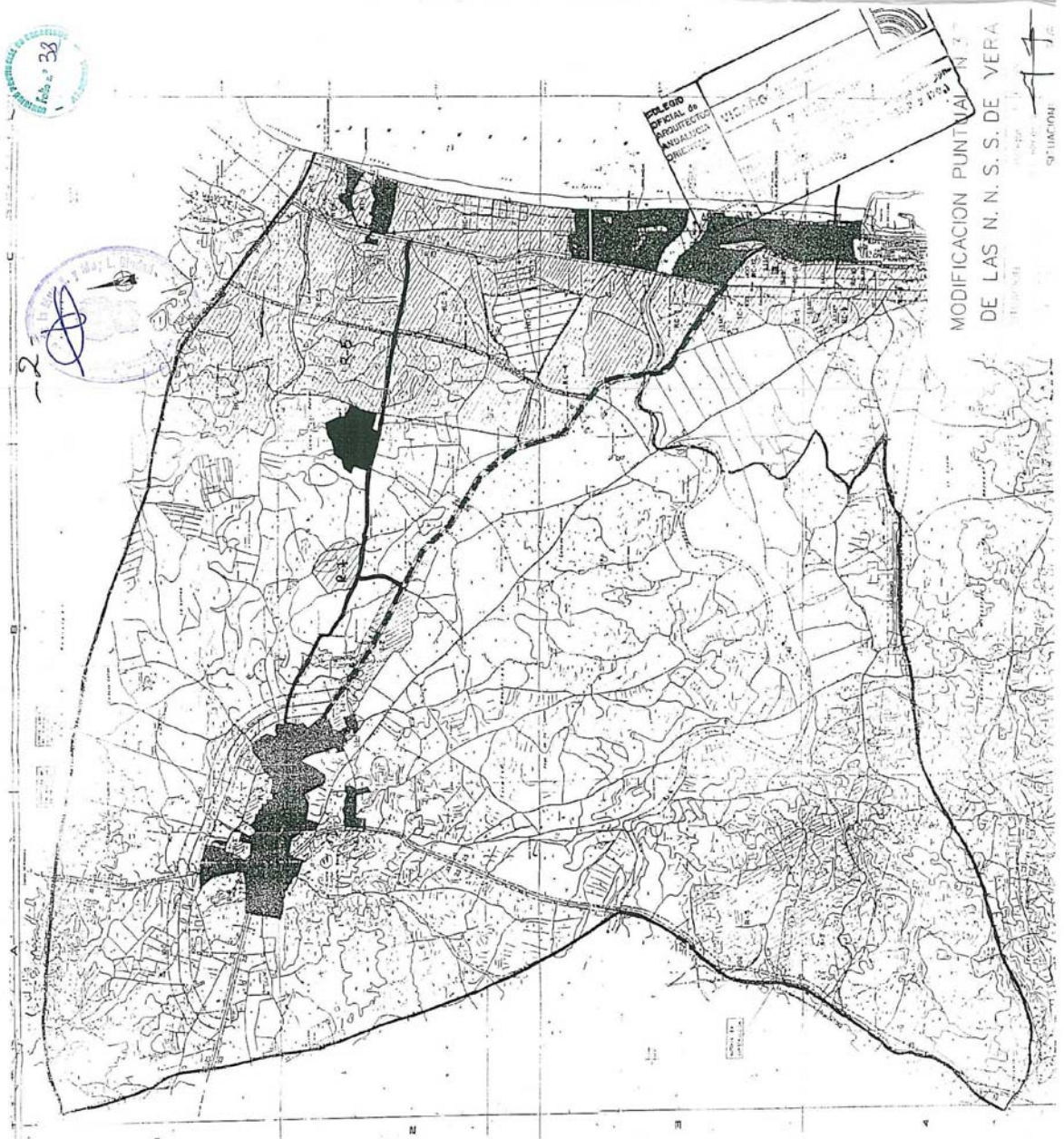
DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



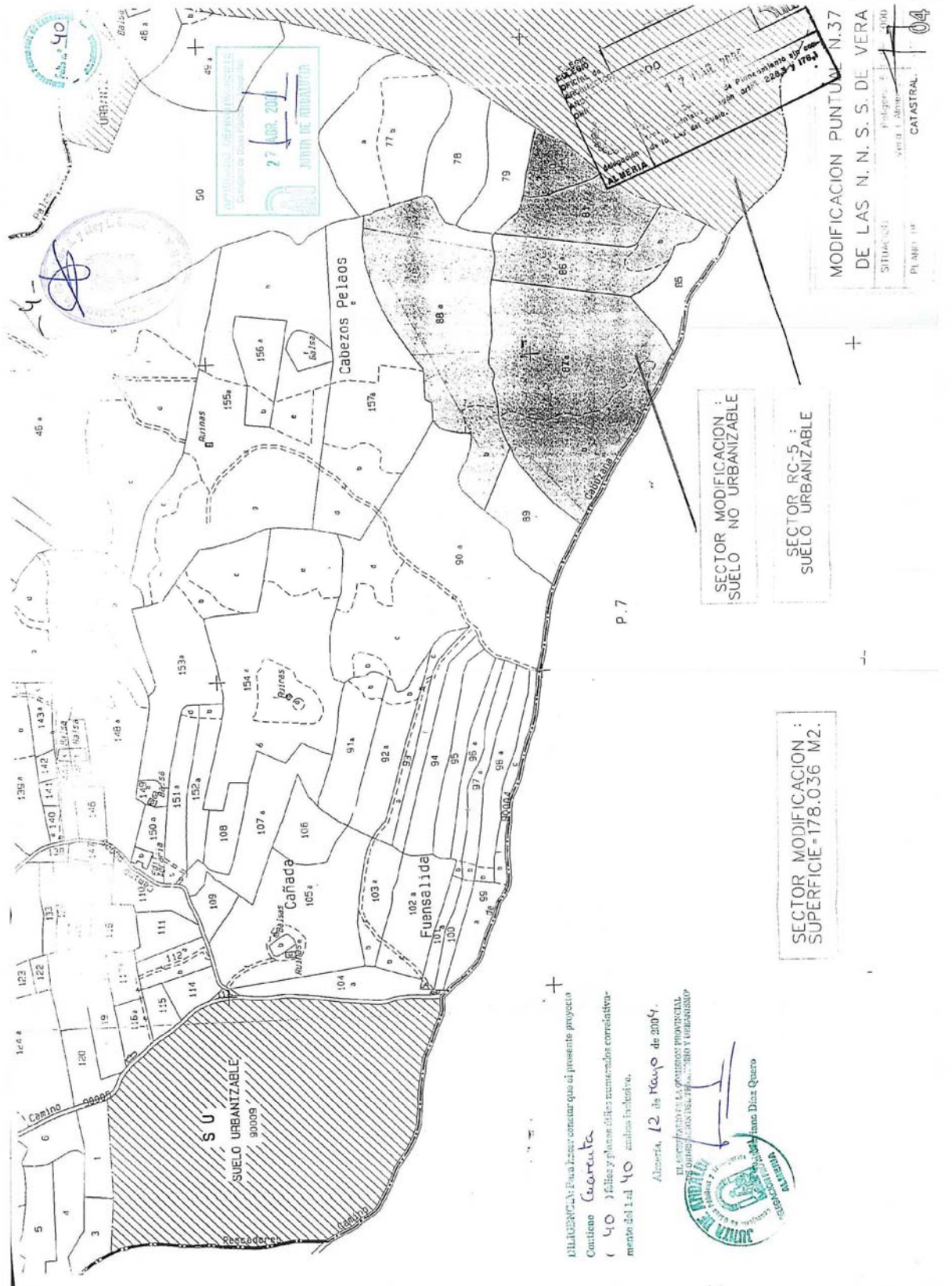
ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-22





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | MP-22



SECTOR MODIFICACION :
SUELO NO URBANIZABLE

SECTOR RC-5 :
SUELO URBANIZABLE

SECTOR MODIFICACION :
SUPERFICIE = 178.036 M2.

MODIFICACION PUNTUAL N.37
DE LAS N. N. S. S. DE VERA
SITIO: 001
Polígono: 1
Sector: 1
CATASTRAL: 004

ELABORADA: Para hacer constar que el presente proyecto
Contiene **Cuarenta y**
(40) folios y planas síez numerados correlativa-
mente del 1 al 40 ambos inclusive.

Alicante, 12 de Mayo de 2009.
El secretario de la Gerencia Provincial
de Urbanismo y Obras Públicas
D. FERNANDO DIAZ QUERO





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 23

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA PARA CREACIÓN DEL SECTOR I-5.

EMPLAZAMIENTO

Cañada de Vera, junto a carretera A-352.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 27/04/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 07/05/2002

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 27/04/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 07/05/2002.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación y delimitación de sector de suelo urbanizable con uso industrial y comercial.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-23

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

RD-11/02

CPU 4688

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Nº38 DE VERA (ALMERIA), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TERMINO MUNICIPAL A INSTANCIAS DE D.FRANCISCO HURTADO JIMINEZ.-

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 27 de Abril 2.001 que dice:

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

I. APROBACION DEFINITIVA de la presente Modificación Puntual de las NN.SS de VERA, condicionando su eficacia y publicación de este Resolución a:

1) Se justifique, por parte del Promotor de la actuación, la asunción de los costes de la ampliación y conexión con las infraestructuras y sistemas generales exteriores de la actuación (viario, redes de saneamiento, depuración de aguas residuales, abastecimiento, electricidad, etc.) mediante convenio urbanístico o aportaciones económicas.

2) La publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de Marzo de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de estas condiciones y ordene la publicación en el B.O.P.

VISTO: Que ha sido presentada documentación justificando el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Nº38 de VERA, expediente CPU 4688, promovido EL AYUNTAMIENTO, a instancias de D.FRANCISCO HUERTADO JIMINEZ.



27 Abr. 2001
1



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-23

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



RD-11/02

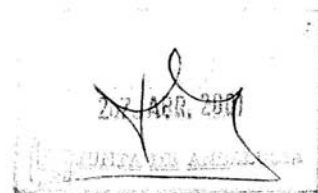
CPU 4688

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 22 de Abril de 2002

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.

Francisco Espinosa Gaitán.



2



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-23

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES 3
Delegación Provincial de Almería

CPU 4688

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4688, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal, a instancias de FRANCISCO HURTADO JIMENEZ.

El objeto del expediente que se analiza es modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 272.625 m², actualmente en suelo no urbanizable, como urbanizable.

La zona a desarrollar no se encuentra anexa al suelo urbano, por lo que se conforma como un nuevo núcleo de población.

Las ficha correspondiente al sector es:

Uso:	comercial e industrial
Superficie:	272.625 m ²
Cesión:	según legislación
Edificabilidad:	0,50 m ² /m ²
Sistema actuación:	compensación

En cuanto a la ordenación del sector, aunque esta no se adelanta, existe una determinación incluida en la Declaración de Impacto Ambiental que establece que los terrenos calificados como monte bajo situados entorno a la cota 100 m.s.n.m. deberán reservarse como espacios libres.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.



27 ABR 2001



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-23

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4688

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I. APROBACION DEFINITIVA de la presente Modificación Puntual de las NN.SS de VERA, condicionando su eficacia y publicación de este Resolución a:

1) Se justifique, por parte del Promotor de la actuación, la asunción de los costes de la ampliación y conexión con las infraestructuras y sistemas generales exteriores de la actuación (viario, redes de saneamiento, depuración de aguas residuales, abastecimiento, electricidad, etc.) mediante convenio urbanístico o aportaciones económicas.

2) La publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de Marzo de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de estas condiciones y ordene la publicación en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 27 de Abril de 2001.

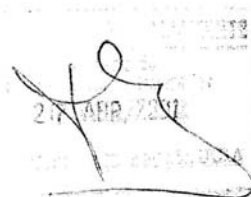
LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-23

B.O.P. de Almería

Número 085 - Martes, 7 de mayo de 2002

Pág. 5

Expediente: AL-03487/2001 Matrícula: 11-45BBB- TI: ANTONIA CORTES FERNÁNDEZ Domicilio: ISABEL LA CATOLICA, 39 Co. Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de julio de 2001 Vía: N340 Punto Kilométrico: 554 Hora: 15:10 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENEROS TEXTILES DEL HOGAR (MANTELERIAS, SABANAS, COLCHAS, ETC), DESDE VERA (AL) HASTA DISEMINADOS POR LA PROVINCIA DE ALMERIA. CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 90,00

Expediente: AL-01096/2001 Matrícula: MU-009486-BP TI: SALVADOR SOTO ARCAS Domicilio: MARTIN MORATA EDF. MADRID Co. Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de enero de 2001 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 16:50 Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO UN LIMITADOR DE VELOCIDAD CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE DEL MISMO. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO Pliego de descargo: Si Sanción: 300,51

Expediente: AL-02458/2001 Matrícula: 01-94BCV- TI: RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ Domicilio: CTRA. DE ALOMAR- TES, 43 Co. Postal: 18260 Municipio: ILLORA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 379 Hora: 15:5 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 400 PARES DE CALZADO Y VARIOS BOLSOS DESDE ELCHE (ALICANTE) HASTA ILLORA (GRANADA) CARECIENDO DEL DISTINTIVO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, EN AMBOS LATERALES Y PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 142 C) LOTT 199 C) RGTO. Pliego de descargo: Si Sanción: 90,15

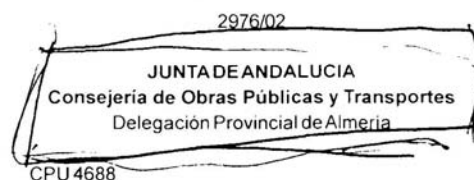
Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 11 de abril de 2002.

EL JEFE SERVICIO TRANSPORTES (P.D. Resolución 15/11/1999. BOP nº 248 de 30/12/1999), María del Mar Vizcaino Martínez



RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS N° 38 DE VERA (ALMERIA), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TERMINO MUNICIPAL A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO HURTADO JIMENEZ.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 27 de abril de 2001 que dice:

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA: I APROBACION DEFINITIVA de la presente Modificación Puntual de las NN.SS de VERA, condicionando su eficacia y publicación de este Resolución a:

1) Se justifique, por parte del Promotor de la actuación, la asunción de los costes de la ampliación y conexión con las infraestructuras y sistemas generales exteriores de la actuación (viario, redes de saneamiento, depuración de aguas residuales, abastecimiento, electricidad, etc.) mediante convenio urbanístico o aportaciones económicas.

2) La publicación de la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de marzo de 2001.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que compruebe el cumplimiento de estas condiciones y ordene la publicación en el B.O.P.

VISTO: Que ha sido presentada documentación justificando el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias N°38 de VERA, expediente CPU 4688, promovido EL AYUNTAMIENTO, a instancias de D. FRANCISCO HURTADO JIMENEZ.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso - Administrativo, el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 22 de abril de 2002.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.O.T.U., Francisco Espinosa Gaitán.

2170/02

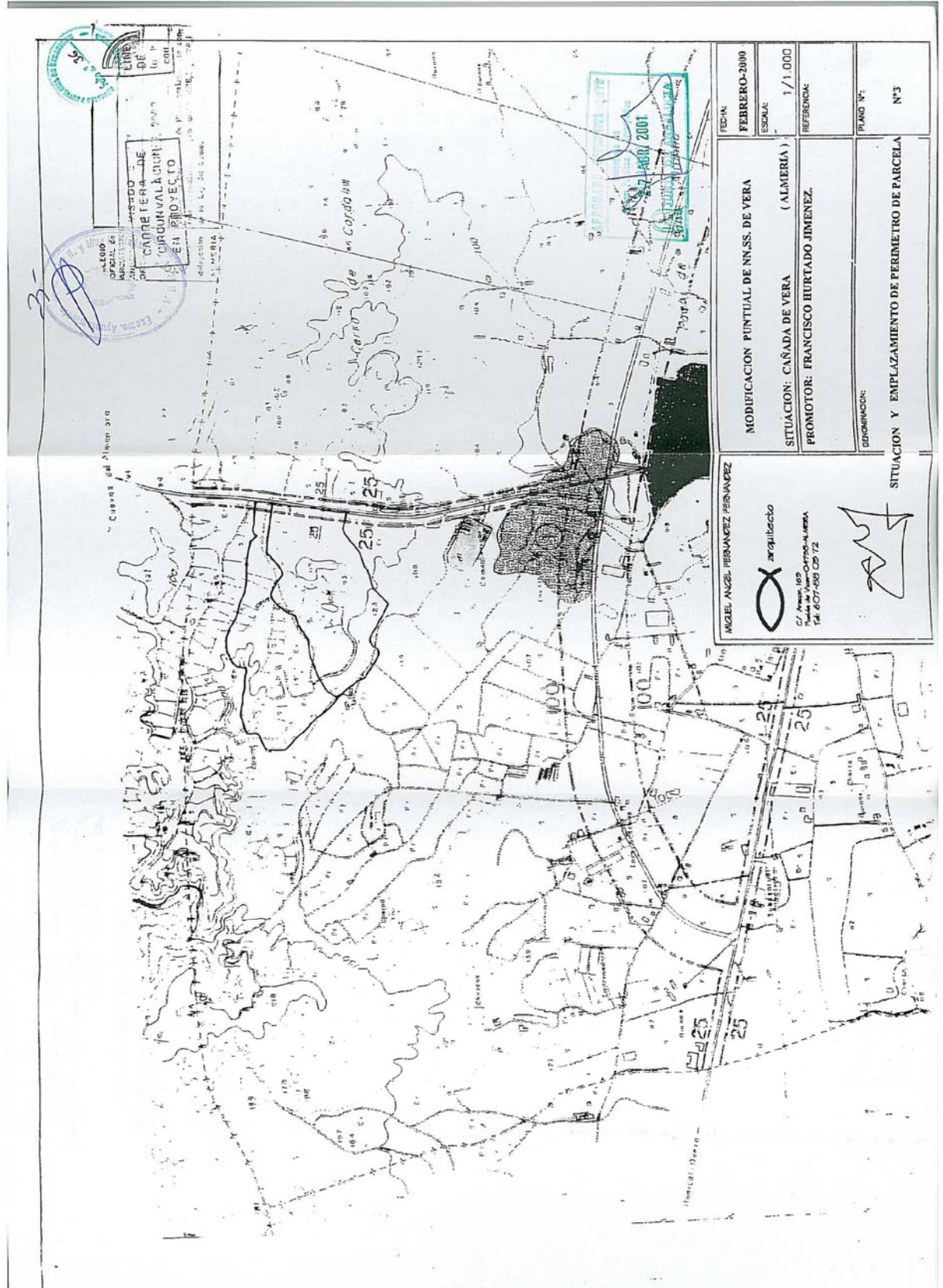
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en suelo no



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-23**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 24

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES R-12, R-13 Y U. A. 16.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Hoya del Gallego". Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 05/06/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 10/07/2002

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 05/06/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 10/07/2002.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación de la Unidad de Actuación nº 16 y de dos sectores de suelo urbanizable R-12 y R-13, todos ellos de uso residencial.

OBSERVACIONES

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

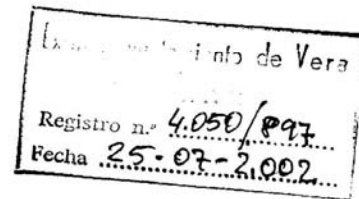
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	23 JUL. 2002	NIL 2002
	DELEGACION PROVINCIAL	
		ALMERÍA

SR. ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620.- VERA (Almería)

Fecha: 19 de julio de 2002
Ref. : URB/DAM/mro
Asunto: Rdo. expdte. diligenciado.



Se adjunta debidamente **DILIGENCIADO** expediente Nº CPU 5133 sobre Modificación Puntual de NN.SS. Sector R-12 y R-13 - UA.16 correspondiente a las NN.SS. de esa localidad promovido por es Ayuntamiento (a instancias de D.JOSE SORGORB SALAS Y FAMILIA) y aprobado por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería el 05 de junio de 2002.



DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO:

MARIA DOLORES AGUILERA MOLINA.-





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5133

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 05 de junio de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5133, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SECTOR R-12 Y R-13- U.A.16 de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal a instancias de D. JOSÉ SOGORB SALAS Y FAMILIA. El objeto de la modificación es

1. reclasificar 1.500 m² de suelo no urbanizable como urbano no consolidado conformando la U.E.-16
2. reclasificar 2,85 Has. y 3,5 Has. de suelo no urbanizable como suelo urbanizable, conformando los sectores R-12 y R-13 respectivamente.

Las fichas correspondientes a los mencionados ámbitos de actuación son:

UA-16

ordenanza: 2

Superficie: 0,15 Has.

Cesión: viales

Espacios libres, dotaciones públicas según Reglamento de Planeamiento
10% aprovechamiento municipal

Desarrollo: PERI, proyecto de urbanización

Actuación: compensación

El informe de carreteras de Excm. Diputación Provincial de Almería establece unas condiciones para la ordenación que deberán tenerse en cuenta.



1



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5133

S-R12

Uso principal: residencial
Superficie: 2,85 Has.
Aprovechamiento: 0,6 m²/m²
Cesión: según legislación vigente
Desarrollo: Plan Parcial
Actuación: compensación

El informe de carreteras de Excm. Diputación Provincial de Almería establece unas condiciones para la ordenación que deberán tenerse en cuenta.

S-R13

Uso principal: residencial
Superficie: 3,5 Has.
Aprovechamiento: 0,6 m²/m²
Cesión: según legislación vigente
Desarrollo: Plan Parcial
Actuación: compensación

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

3

CPU 5133

CONSIDERANDO Que es correcta la modificación de Normas Subsidiarias, justificándose expresamente el cumplimiento del art. 18 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del suelo y valoraciones en lo referente a la justificación por parte del promotor de la actuación de costear y ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a los sectores que se clasifican y de las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

La **Aprobación Definitiva** de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería).

Deberán incorporarse las determinaciones ambientales de la Declaración de Impacto Ambiental

Deberán tenerse en cuenta las determinaciones del informe de carreteras en el desarrollo de los sectores y la unidad de ejecución.

Dado que actualmente está en Tramitación la revisión de las NN.SS. de ese municipio, sería conveniente que ésta y cualquiera otra modificación se incorporase al texto de revisión de las NN.SS. de Vera.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 05 de junio de 2002.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN,

Vº Bº EL VICERESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.

Ana Mª Gómez Rodríguez.



3



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

Pág. 4

Número 130 - Miércoles, 10 de julio de 2002

B.O.P. de Almería

4350/02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

EXPROPIACIONES
PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION
CLAVE: 1-AL-168

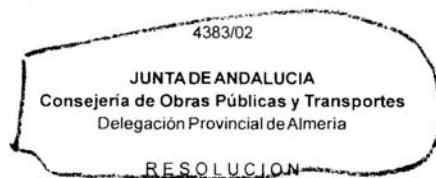
Habiéndose aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de AUTOVIASEVILLA - GRANADA - ALMERIA. TRAMO: HUÉNEJA - LAS JUNTAS, se cita a los propietarios afectados, para que comparezca el día 17 de JULIO de 2002 a las 12 horas, en el Ayuntamiento de ABRUCENA, para el percibo de las cantidades que les corresponden, debiendo al efecto presentar las escrituras de propiedad, como asimismo acreditar su personalidad. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con poder Notarial.

En caso de incomparecencia, la cantidad en pago será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, hasta su comparecencia en esta Delegación Provincial.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 19 de junio de 2002.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION, José Enrique Arriola Arriola.



CPU 5133

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 05 de junio de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de obras Públicas y Transportes bajo el número 5133, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SECTOR R-12 Y R-13- U.A. 16 de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal a instancias de D. JOSÉ SOGORB SALAS Y FAMILIA. El objeto de la modificación es

1. Reclasificar 1.500 M2 de suelo no urbanizable como urbano no consolidado conformando la U.E.- 16

2. Reclasificar 2,85 Has. y 3,5 Has. de suelo no urbanizable como suelo urbanizable, conformando los sectores R-12 y R-13 respectivamente.

Las fichas correspondientes a los mencionados ámbitos de actuación son:

UA-16

Ordenanza: 2

Superficie: 0,15 Has.

Cesión: viales

Espacios libres, dotaciones públicas según Reglamento de Planeamiento 10% aprovechamiento municipal

Desarrollo: PERI, proyecto de urbanización.

Actuación: compensación

El informe de carreteras de Excmo. Diputación Provincial de Almería establece unas condiciones para la ordenación que deberán tenerse en cuenta.

S-R1 2

Uso principal: residencial

Superficie: 2,85 Has.

Aprovechamiento: 0,6 M2/MI

Cesión: según legislación vigente

Desarrollo: Plan Parcial

Actuación: compensación

El informe de carreteras de Excmo. Diputación Provincial de Almería establece unas condiciones para la ordenación que deberán tenerse en cuenta.

S-R13

Uso principal: residencial

Superficie: 3,5 Has.

Aprovechamiento: 0,6 M2/M2

Cesión: según legislación vigente

Desarrollo: Plan Parcial

Actuación: compensación

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO Que es correcta la modificación de Normas Subsidiarias, justificándose expresamente el cumplimiento del Art. 18 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del suelo y valoraciones en lo referente a la justificación por parte del promotor de la actuación de costear y ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a los sectores que se clasifican y de las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas.

La Comisión Provincial de O. T. y Urbanismo ACUERDA:

La Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería).

Deberán incorporarse las determinaciones ambientales de la Declaración de Impacto Ambiental

Deberán tenerse en cuenta las determinaciones del informe de carreteras en el desarrollo de los sectores y la unidad de ejecución.

Dado que actualmente está en Tramitación la revisión de las NN.SS. de ese municipio, sería conveniente que ésta y cualquiera otra modificación se incorporase al texto de revisión de las NN.SS. de Vera

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24

B.O.P. de Almería

Número 130 - Miércoles, 10 de julio de 2002

Pág. 5

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 05 de junio de 2002.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISION, Ana M^a
Gómez Rodríguez.V^o B^o VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

4608/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente
Sección Contratación de Obras

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Almería
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras.

2.- Objeto del concurso:

Selección de socio privado para la constitución de empresa mixta para inversiones de la Diputación Provincial de Almería.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso

4.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 4 por 100 de la participación en el capital social.

5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Actuación Administrativa del Servicio de Obras Públicas, Negociado de Contratación y Adjudicación.
b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería. Teléfono: 950-211281 y 211323. Fax: 950-211268.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: doce días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14:00 horas.
b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Almería. Registro General, sito en C/ Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 Almería.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la adjudicación definitiva.

7.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Area de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente.
b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. Almería.
c) Fecha: 4^o día hábil, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- Unión Temporal de Empresas: Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas, de conformidad con lo regulado en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Criterios de adjudicación: Los recogidos en la cláusula II del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 08 de julio de 2002.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

4609/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente
Servicio de Actuación Administrativa

CONTRATACION DE OBRAS

ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 10 de junio y 8 de julio de 2002, han quedado aprobados, provisionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que han de regir para la contratación mediante concurso abierto de selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad Mixta de Gestión de Infraestructuras Provinciales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 93 del R.D. 781/86, se someten a información pública, dichos documentos, por un plazo, de OCHO (8) DIAS, contados desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ambos pliegos se considerarán aprobados definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 08 de julio de 2002.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

4255/02

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Serv. Prov. de Gestión Tributaria y Recaudación
Unidad de G.T. y R. del Pontiente (Of. de Berja)

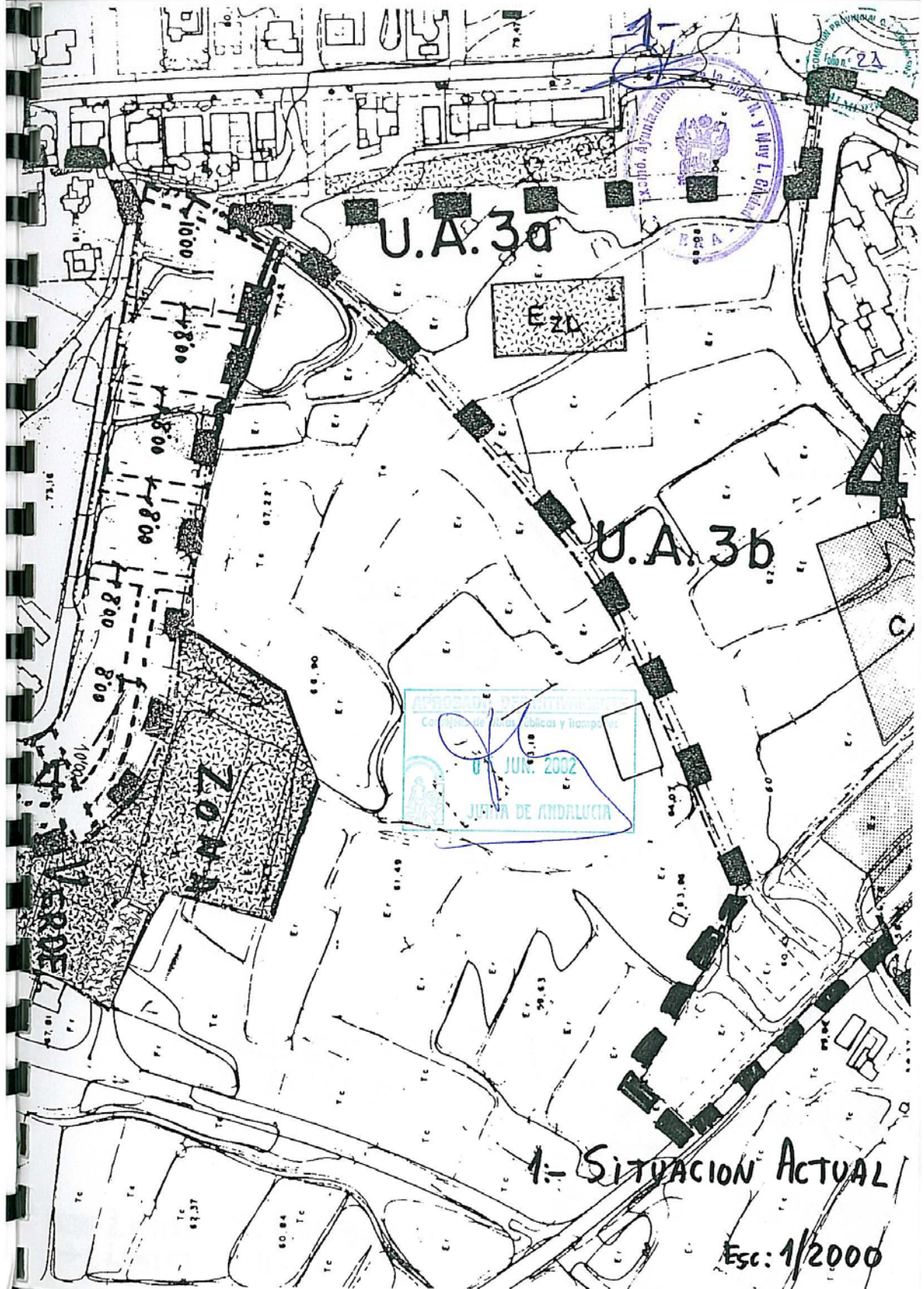
EDICTO

Maria Jose Guillén Martínez, Jefe/a Unidad de Recaudación de U.O. & T.R. Pontiente



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

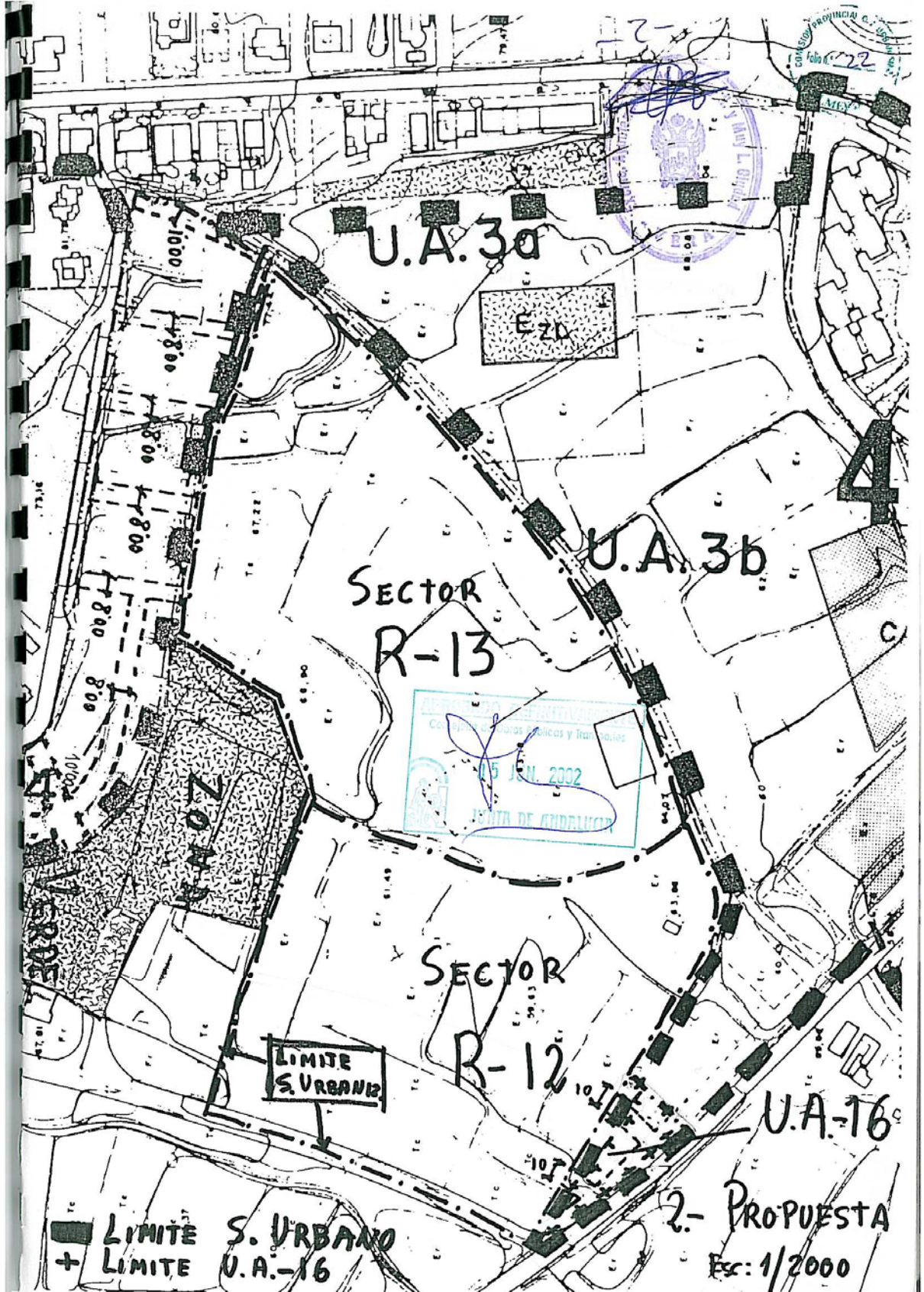
MP-24





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-24





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 25

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9.

EMPLAZAMIENTO

Paraje El Hacho. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 04/06/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 22/07/2002

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 17/04/2002.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 04/06/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 22/07/2002.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Ajuste de límites de la Unidad de Actuación nº 9, y cambios en las ordenanzas aplicables y en la ordenación pormenorizada.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-25

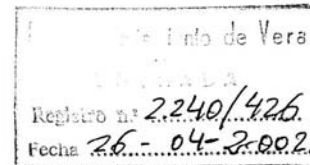
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 17 de Abril de 2002.
Referencia: URB/DAM/mro
Asunto: Rdo. Informe



EXPEDIENTE : 5121 DC
PROMOTOR : AYUNTAMIENTO (a instancias de COSTA
REY, S.L.)
ASUNTO : Modif. NN.SS. Nº40 UA-9
SITUACION : VERA

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 17 de Abril de 2002.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5121 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5121 DC, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Nº 40 UA-9 de VERA (Almería), promovido por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal (a instancias de COSTA REY, S.L.), el objeto de la modificación es múltiple, afectando en su conjunto a las determinaciones establecidas por las Normas Subsidiarias y la modificación citada anteriormente, al ámbito de la unidad de actuación UA-9 en suelo urbano:

- adaptación de la superficie a la real de la finca
- cambio de ordenanzas en una parte de la unidad de actuación
- cambio en la ordenación

La ficha vigente correspondiente a la UA-9 establece los siguientes parámetros:

UA-9

ordenanza: 2
Superficie: 5,57 Has.
Cesión: 6.400 m² de espacios libres
7.300 m² equipamiento
Desarrollo: estudio de detalle y proyecto de urbanización

La ficha propuesta establece los siguientes parámetros:

UA-9

ordenanza: 2, 3, 16 y 17
Superficie: 5,896 Has.
Cesión: 7.730 m² de espacios libres
7.730 m² equipamiento
Desarrollo: estudio de detalle y proyecto de urbanización

El aumento de la superficie del ámbito implica el aumento proporcional de las cesiones en un 5,85%. El cambio de ordenación no implica un aumento del volumen edificado en tanto que la superficie neta de parcelas edificables no varía de manera apreciable. Sin embargo, el cambio de ordenanza de la 2 a la 3 en una zona concreta si supone un incremento de edificabilidad. Este aumento se cuantifica en el expediente calculando la diferencia de edificabilidad según ordenanzas (3 m²/m²- 1,67 m²/m²) y la superficie de parcelas en las que se incrementa (4.000 m²).





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-25

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5121 DC

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

CONSIDERANDO Que se justifica el aumento de edificabilidad según lo establecido en el art. 128.2 de la Ley 1/1997 de 18 de junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía y los criterios interpretativos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias N°40 UA-9 de VERA (Almería).

Almería, 17 de Abril de 2002.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

2

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-25**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, haciendo notar, que la Modificación del Plan Parcial que nos ocupa, afecta tan solo a la variación de algunos viales, por cuya razón la Sra. Arquitecta municipal no considera preciso el informe del Servicio de Costas. En lo que respecta al saneamiento, hay un Convenio con varios promotores de la zona de costa y Galasa, a través del cual ya se están ejecutando las correspondientes obras de alcantarillado.

De nuevo se cede el uso de la palabra a D^a. María Martínez Castro, quién anuncia la abstención del Grupo PSOE en este punto, ya que, del mismo modo, con la Modificación que se proyecta, se cambia la ficha urbanística correspondiente a tipología de vivienda, autorizándose la plurifamiliar. Así, es cierto que vieron lógico y apoyaron el cambio de Ordenanza en la zona del Club de Tenis, donde se autorizó el cambio de vivienda colectiva (Ordenanza 3) a unifamiliar, no aprecian como acertado y les sorprende, que en la zona de playa se de el visto bueno a la vivienda tipo plurifamiliar con tres plantas y con entrada por zonas comunes. Apuntar por último, que igualmente se produce una disminución de la superficie destinada a viales.

Se responde por el Sr. Concejal de Urbanismo, que con la Modificación a que se refiere el expediente, no se aumenta la edificabilidad y sí que se incrementan los espacios comunes. No se alteran los parámetros ya establecidos, puesto que las tres alturas ya estaban previstas en las Normas de 1991 y en el Plan Parcial tramitado, y en el fondo no se varía nada, salvo la tipología de vivienda. Se trata por lo tanto de un ajuste y si disminuye la superficie de viales, también es cierto que se incrementan los espacios libres en más de 1.000 metros.

Tras lo anterior y ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 P.A. y 2 P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE), de los trece Concejales asistentes que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen anteriormente transcrito.

● **PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL NUM.-40 DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA UA NUM.-9.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del Dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 30 de mayo de 2002, siendo su contenido como se indica:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 40 DE LAS NN.SS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA U.A. NÚM.- 9.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen en relación con expediente aprobación definitiva de expediente de Modificación Puntual Núm.- 40 de las NNSS Municipales en el ámbito de la U.A. núm.- 9, cuyo contenido es como a continuación se expone:

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-25**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44**“ANTECEDENTES.-**

Por parte de la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm. 40 de las NN.SS de Vera en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.- 9.

El citado expediente tiene por objeto, la ordenación acorde con la tradición urbanística de la ciudad de Vera, creando un espacio público con una escala adecuada al entorno en el que se inserta. La implantación de áreas comerciales y de servicios en el entorno de la plaza, hace necesaria una ordenanza que posibilite la construcción de locales y viviendas agrupadas, sirviendo de transición entre el núcleo colindante y las nuevas ordenaciones que se proponen.

El presente expediente, fue aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno Corporativo, sometiéndose lo actuado a información pública por plazo de un mes, no habiéndose presentado ninguna observación o sugerencia; emitiéndose posteriormente a ello, el preceptivo informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, y en sentido favorable.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 40 de las NN.SS de Vera en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.- 9, promovido por la mercantil Costa Rey S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Una vez conocido el contenido de la propuesta, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. José Antonio Fernández Soler, preguntando, por la ubicación exacta de la Unidad de Actuación núm.-9 de las NN.SS. de Vera.

Interviene la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, para aclarar los terrenos mencionados que integran la UA núm.-9 se ubican en la falda del Hacho.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Dña. María Martínez Castro, que comenta el contenido del informe de la CPOTU, en relación a que

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-25**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44

la presente Modificación Puntual de las NNSS, supone un incremento de edificabilidad, comentando del mismo modo, que eso no recuerda que se comentara en el Pleno anterior que conoció sobre este asunto.

Se responde por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, que explica que precisamente la Modificación de las NNSS, supone un incremento de la edificabilidad, ya que se trata de un cambio de Ordenanza, para que esta zona se integre en el núcleo urbano, procediéndose, por tanto, a la aplicación a esta Unidad de Actuación de la normativa 3, que es la que rige en la C/ Isabel La Católica, de forma que se le aplique la misma normativa que en el resto del pueblo.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.), y una abstención (1 P.S.O.E.), de los cinco Concejales asistentes que son todos los que la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm.- 40 de las NN.SS, en el ámbito de la Unidad de Actuación Núm.- 9 de las NN.SS de Vera.”

Abierto debate en el Pleno, se cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. María Martínez Castro, la cual anuncia el apoyo de su Grupo a la propuesta, al estar de acuerdo con el contenido del expediente y la finalidad que el mismo persigue.

Interviene a continuación el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, señalando que se proyecta engarzar la calle Isabel La Católica con los terrenos del Plan Parcial de El Hacho y por tal razón se establece un escalonamiento de la normativa a aplicar, siendo muy importante esta actuación para el desarrollo de la zona Oeste de Vera.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A. 4 PSOE y 2 P.P.) que son todos los forman la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar en sus propios términos la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

• **PUNTO CUATRO.- APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO CON LA MERCANTIL PROCO-VERA S.L. SOBRE SUSTITUCION INDEMNIZACION EN METALICO CESIONES LUCRATIVAS DEL SECTOR R-6 Y SU AMPLIACION.**

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura del dictamen que en relación con el presente punto del orden del día,, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 30 de mayo de 2002, siendo su contenido como se indica:



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-25

D.U.P. de Almería

Número 138 - Lunes, 22 de julio de 2002

edificio aislado destinado a vivienda familiar.

Sometiéndose el Expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Concluida la información pública se remitirá el Expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de la emisión del informe preceptivo.

Olula del Río, a 2 de julio de 2002.

ELALCALDE, Eugenio Acosta Martínez.

4886/02

AYUNTAMIENTO DE TURRE

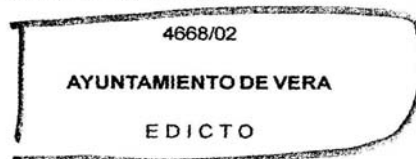
ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, expediente de Modificación Puntual de las NN.SS de Planeamiento Municipal, promovido por URBAVERA, S.L. y relativa a clasificación de la finca denominada Las Señoras, y estando ésta sujeta Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña la referida modificación durante el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se podrá presentar las alegaciones pertinentes, al amparo de lo previsto en el artículo 33 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

En Turre, a 12 de julio de 2002.

ELALCALDE, Diego Jerez Ramos.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2002, adoptó como punto nº 3, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm. 40 de las NN.SS de Vera en el ámbito de Unidad de Actuación núm. 9, promovido por la mercantil REY S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser recurrido ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados:

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28º del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 27 de junio de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

4501/02

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2002, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial efectuada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de marzo de 2002.

Conforme a lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre se transcribe seguidamente el resumen por capítulos, del referido presupuesto:

1. PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

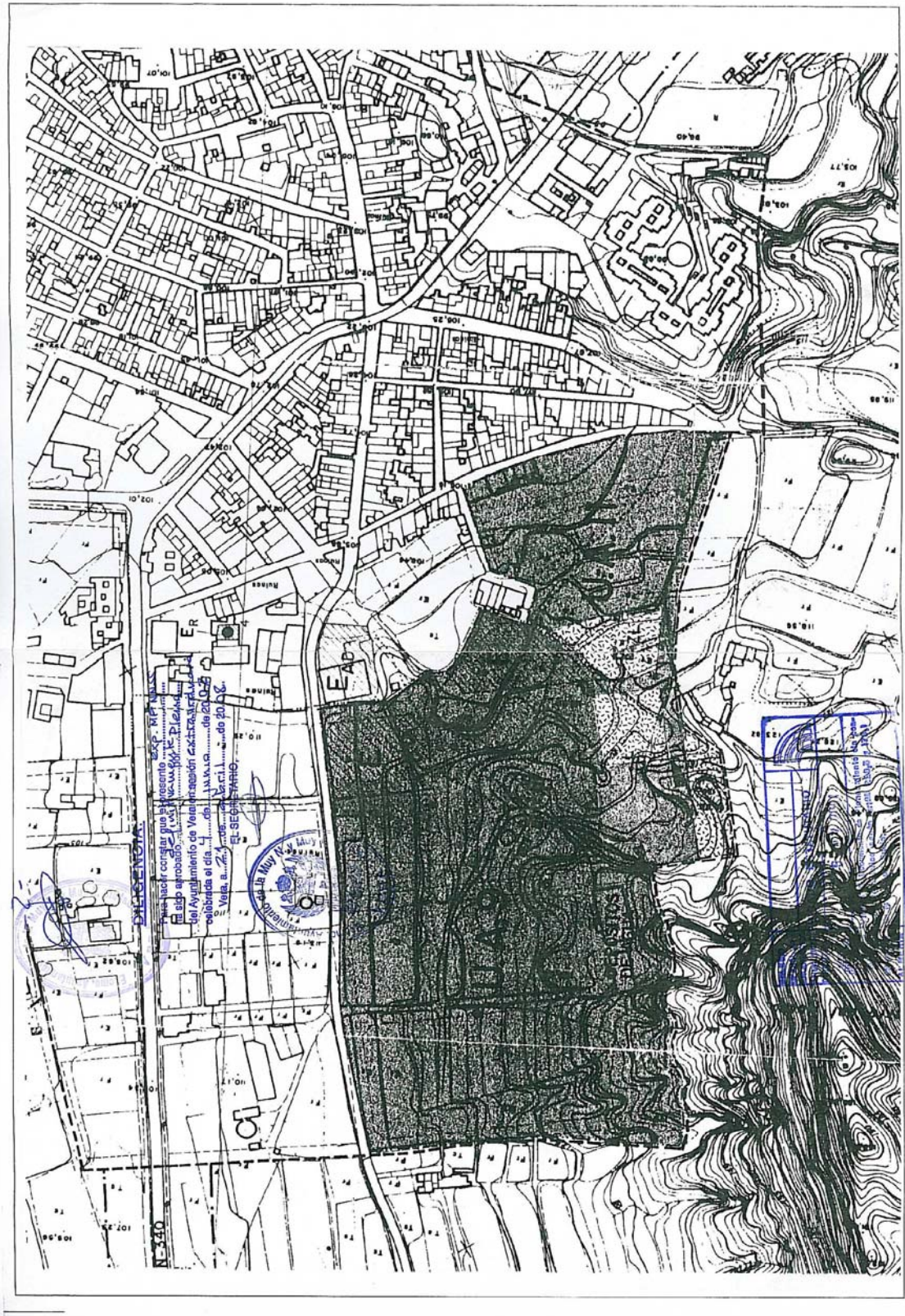
Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	433.729,00
2	Impuestos indirectos	138.536,00
3	Tasas y otros ingresos	293.501,00
4	Transferencias corrientes	485.725,00
5	Ingresos patrimoniales	12.390,00
6	Enajenación de inversiones reales	413.755,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	409.033,00
	TOTAL INGRESOS	2.186.669,00

GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	716.798,00
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	350.991,00
3	Gastos financieros	7.978,00
4	Transferencias corrientes	237.398,00
6	Inversiones reales	699.426,00



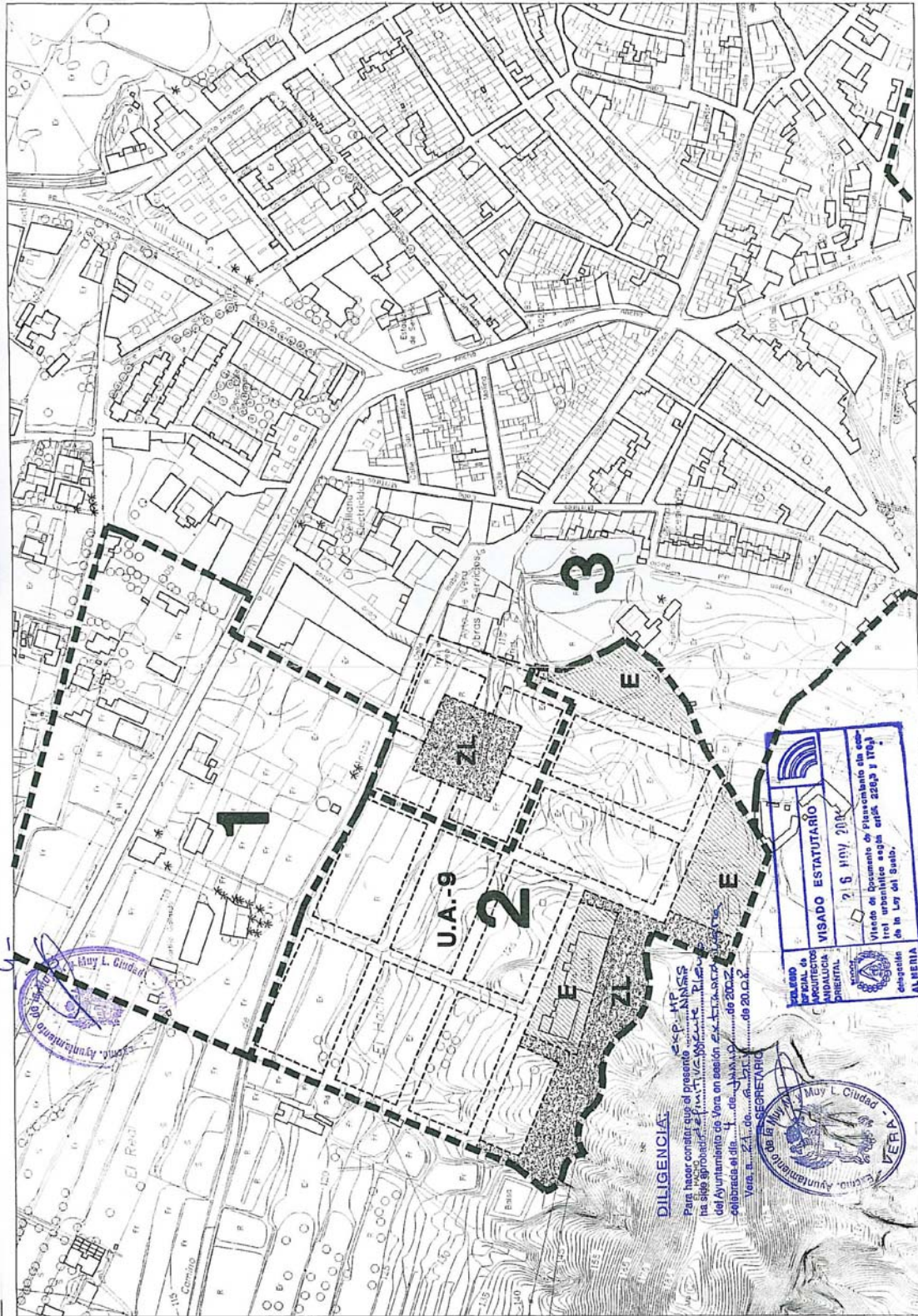
ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-25**



	PROMOTOR : COSTA REV S.L.
	ARGUMENTO : LUIS CANO RODRIGUEZ
	EN EL AMBITO DE LA U.A.-9
	1:2000 NOVIEMBRE-01 01.038
	MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. DE VERA
	P02 CLASIFICACION DEL SUELO S/NN.SS.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-25**



PROMOTOR : COSTA REY S.L.	
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ	
EN EL AMBITO DE LA U.A.-9	01.038
1:2000	NOVIEMBRE-01
MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. DE VERA	
P04 USOS - NORMATIVA. S/M.P.	



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 26

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA PARA LA ACLARACIÓN DE LA DENSIDAD MÁXIMA EN LA ZONA COSTERA (ORDENANZA 1).

EMPLAZAMIENTO

Las Marinas. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 02/09/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 03/10/2003

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 18/07/2003.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 02/09/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 03/10/2003.

OBJETO - RESUMEN

Aclaración del concepto de densidad de viviendas para la Ordenanza nº 1 en la Zona de Costa de Vera.

OBSERVACIONES

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-26

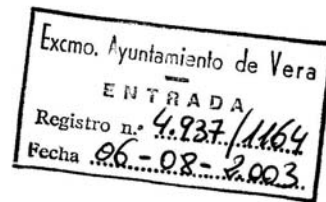
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: **24 de julio de 2003**
N/Refª: **URB/DAM/pff**
Asunto: **Rdo. INFORME**



EXPEDIENTE : **PTO 91/03**
PROMOTOR : **AYUNTAMIENTO**
ASUNTO : **MODIFICACION P. Nº 43 DE LAS NN.SS.**
SITUACION : **VERA**

Adjunto remito **INFORME** adoptada por la **Comisión** Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha **23 de julio de 2003**, recaída en el expediente de referencia.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

FDO. : M.ª. DOLORES AGUILERA MOLINA



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-26**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO-91-03

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación el expediente correspondiente a la **MODIFICACION DE LAS NNSS ORDENANZA 1 Zona Costera de VERA** promovido por **EL AYUNTAMIENTO** para que se emita el informe previsto en el art.31,2.C de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA nº154.4)

El objeto de la modificación es introducir un nuevo criterio en la cuantificación de la densidad de viviendas para la ordenanza 1 en la Zona Costera. Actualmente el criterio establecido por las Normas Subsidiarias es considerar como máximo número de viviendas 2 cada 350 m² de parcela. No existe gradación para parcelas superiores hasta alcanzar los 700 m² en las que ya se permiten 4 viviendas. Con el nuevo criterio, la gradación para el cálculo del número de viviendas se hace cada 175 m², por lo que para parcelas de superficie entre 525 m² y 700 m² se podrán construir 3 viviendas.

No se produce aumento de edificabilidad ni de número de viviendas

La modificación planteada no afecta a la ordenación estructural, por lo que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (art.31,2.C en relación con el 36.2. c 1º de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre).

Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de su competencia:

Informar, tras la aprobación provisional o acuerdo municipal que proceda tras la información pública y la emisión de informes y dictámenes preceptivos, los instrumentos de Planeamiento Urbanístico y sus innovaciones cuya aprobación definitiva sea de competencia municipal en desarrollo del art. 31.2.C y 32.1 3º de la LOUA (art 14. 1.b del Decreto 193/2.003 de 1 de julio publicado en el BOJA nº 133 de 14 de julio de 2.003)

En base a lo anteriormente expuesto y por la competencia atribuida en el art. 14.1. b del Decreto 193/2.003. se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente la MODIFICACION DE LAS NNSS ORDENANZA 1 Zona Costera de VERA .

Almería, 18 de julio de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL


Francisco Espinosa Gaitán



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),**

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**“PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL
NUM. 43 DE LAS NN.SS DE VERA PARA ACLARACIÓN ORDENANZA 1
ZONA COSTERA.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a la lectura del dictamen, que en relación con el presente punto del orden día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo Obras y Servicios Públicos, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2003, siendo su contenido como literalmente se expone:

**“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 43 DE LAS NN.SS DE VERA PARA
ACLARACIÓN ORDENANZA 1 ZONA COSTERA”.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen redactada sobre el precitado asunto, cuyo contenido es como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES.-

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vera y redactado por la arquitecta municipal Dña. Olga García Martínez, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm. 43 de las NN.SS de Vera sobre aclaración de la densidad máxima de viviendas en la Ordenanza 1, Zona Costera.

El presente expediente fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 30 de septiembre de 2002, sometiéndose lo actuado a información pública por plazo de un mes, no habiéndose presentado ninguna observación o sugerencia; posteriormente fue aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 27 de enero de 2003, emitiéndose posteriormente a ello, el preceptivo informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2003, y en sentido favorable.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 43 de las NN.SS de Vera, sobre aclaración de la densidad de viviendas en la Ordenanza 1, Zona costera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, según documento redactado por la arquitecto municipal Dña. Olga García Martínez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras lo anterior y sin que nadie solicite intervenir, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1 P.P.), que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm.- 43 de las NN.SS de Vera, sobre aclaración de la densidad de viviendas en la Ordenanza 1, Zona costera.”

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (10 P.A. y 2 PSOE), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a dieciocho de abril de dos mil ocho.



Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

EL SECRETARIO

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 27

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA PARA CLASIFICACIÓN DEL SECTOR R-15.

EMPLAZAMIENTO

Paraje El Hacho. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 25/03/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 16/04/2004

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 25/03/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 16/04/2004.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación del Sector R-15, de suelo urbanizable de uso residencial.

OBSERVACIONES

NOVIEMBRE DE
2008

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	22 ABR. 2004	NUM. 1020
	DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA	

SR. ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620-VERA (Almería)

Fecha: **21 de Abril de 2004**
Ntra. Ref.: **URB/DAM/CBO**
Asunto: **Rdo. expte. diligenciado.**

Excmo Ayuntamiento de Vera	
ENTRADA	
Registro n.º	2901/364
Fecha	26-04-2004

Se adjunta debidamente **DILIGENCIADO** expediente Nº **Pto. 152/2003** sobre MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. Nº 44 Sector R-15 de esa localidad promovido por ese AYUNTAMIENTO (a instancias de Río Compañía Inmobiliaria, S.A.) y aprobado por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería el **25 de marzo de 2004.**

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO



MARIA DOLORES AGUILERA MOLINA.-



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



CPU 152/03

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el **expediente PTO 152/03** sobre **MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 44-SECTOR R-15** del municipio de **VERA** (Almería), siendo promotor **EL AYUNTAMIENTO** a instancias de **RIO COMPAÑÍA INMOBILIARIA, S.A.**, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto de la modificación es la reclasificación de 56.033 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado, delimitándose el sector R-15.

Las determinaciones del sector son:

Superficie	56.033 m ²
Desarrollo	Plan Parcial y Proyecto de urbanización
Sistema de actuación	Compensación
Uso preferente	viv. unifamiliar y colectiva
Uso permitido edif. exclusivo	Hotelero, comercial, etc.
Aprovechamiento medio	0,6 m ² /m ²
Altura máxima	3 plantas (10,00 m.)
Cesiones	Reglamento de Planeamiento y LOUA
Sist. Gral. espacios libres	5.055 m ²

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31.12.02) en cuanto al procedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14-07-03) en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



CPU 152/03

II. VALORACIÓN.

El nuevo sector de suelo urbanizable se ubica contiguo al suelo urbano, siendo parte de él no consolidado, aunque en el expediente se indica que cuenta con la figura de desarrollo aprobada definitivamente, así como con el proyecto de urbanización aprobado.

No se plantean accesos a la carretera, aunque el informe sectorial correspondiente no impide el que éste se realice con el Plan Parcial.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la **APROBACIÓN DEFINITIVA** de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias nº 44- Sector R-15 de Vera.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

De acuerdo con la Disposición Transitoria única, apartado 2 in fine del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el presente instrumento de planeamiento deberá ser depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos en un plazo no superior a un mes desde su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 25 de marzo de 2004

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Luis Caparros Mirón

Mariano Díaz Quero





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

Pág. 30

Número 073 - Viernes, 16 de abril de 2004

B.O.P. de Almería

2385/04

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00114/2004. Matrícula: 28-01BYN-Titular: AGENCIATTES LABLANCA, S.L. Domicilio: POLG. IND. LACEPAC/ NARANJONº 36. Co. Postal: 04230. Municipio: HUERCAL DE ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2003. Vía: N340. Punto Kilométrico: 428. Hora: 10'24. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE RUEDAS, CON UNA MASA TOTAL DE 3880 KG. TENIENDO COMO MMA 3,5 TN. - EXCESO 380 KG. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. - SE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE. Vehículo arrendado. Normas Infringidas: 142.2 LOTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 341,00.

Expediente: AL-00218/2004. Matrícula: AL-001380-Z. Titular: (TUSASERV. MEDIOAMBIENTALES SA. Domicilio: JUAN BRAVO, 3. Co. Postal: 28043. Municipio: MADRID. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 3 de diciembre de 2003. Vía: N344. Punto Kilométrico: 11. Hora: 11'50. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE RECOGIDA DE BASURA DESDE ALMERIA AL VERTEDERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: AL-00227/2004. Matrícula: MU-008482-K. Titular: LOPEZ RAMOS JOSE. Domicilio: BADAJOZ, 7. Co. Postal: 04700. Municipio: EJIDO (EL). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 5 de diciembre de 2003. Vía: A358. Punto Kilométrico: 20. Hora: 17'15. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CAJAS DE PLASTICO DESDE EL EJIDO A SANTA MARIA DEL AGUILA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS MDL COMARCAL DE ALMERIA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: AL-00229/2004. Matrícula: AL-009385-Z. Titular: DIEGO MORENO DONAIRE. Domicilio: MARACALBO, 31-1ºB. Co. Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 1 de diciembre de 2003. Vía: A358. Punto Kilométrico: 2300. Hora: 12'50. Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN SERVICIO PRIVADO Y COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CONSISTENTE EN EL TRASLADO DE UN CARGAMENTO DE MUEBLES DE COCINA DESDE EL EJIDO HASTA LAS NORIAS DAZA (AL) CARECIENDO EL VEHICULO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 142.8 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.



Expediente: AL-00230/2004. Matrícula: AL-001029-AG Titular: TTES FRASAL S.L. Domicilio: CTRA. DE LA MOJONERA KM. 0. Co. Postal: 04710. Municipio: SANTA MARIA DELAGUILA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 1 de diciembre de 2003. Vía: A358. Punto Kilométrico: 24. Hora: 13'00. Hechos: REALIZAR TRANSPORTES DE MERCANCIAS, ESCOMBROS, DESDE SANTAMARIA DELAGUILA A LAS NORIAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.13 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ HERMANOS MACHADO, 4 4071 ALMERIA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 29 de marzo de 2004.

EL INSTRUCTOR, Amparo García Asenjo.

2596/04

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

CPU 152/03

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 152/03 sobre MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 44-SECTOR R-15 del municipio de VERA (Almería), siendo promotor EL AYUNTAMIENTO a instancias de RIO COMPAÑIA INMOBILIARIA, S.A., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

1. OBJETO Y DESCRIPCION.

El objeto de la modificación es la reclasificación de 56.033 m2 de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado, delimitándose el sector R-15. «Las determinaciones del sector son:

Superficie	56.033 m2
Desarrollo	Plan Parcial y Proyecto de urbanización
Sistema de actuación	Compensación
Uso preferente	viv. unifamiliar y colectiva
Uso permitido edif. exclusivo	Hotelero, comercial, etc.
Aprovechamiento medio	0,6 m2/m2
Altura máxima	3 plantas (10,00 m.)
Cesiones	Reglamento de Planeamiento y LOUA
Sist. Gral. espacios libres	5.055 m2

C/ Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

B.O.P. de Almería

Número 073 - Viernes, 16 de abril de 2004

Pág. 31

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31.12.02) en cuanto al procedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14-07-03) en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

II. VALORACION.

El nuevo sector de suelo urbanizable se ubica contiguo al suelo urbano, siendo parte de él no consolidado, aunque en el expediente se indica que cuenta con la figura de desarrollo aprobada definitivamente, así como con el proyecto de urbanización aprobado.

No se plantean accesos a la carretera, aunque el informe sectorial correspondiente no impide el que éste se realice con el Plan Parcial.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la APROBACIÓN DEFINITIVA de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias nº 44- Sector R-15 de Vera.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

De acuerdo con la Disposición Transitoria única, apartado 2 in fine del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el presente instrumento de planeamiento deberá ser depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos en un plazo no superior a un mes desde su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 25 de marzo de 2004.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Mariano Díaz Quero.
Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Luis Caparrós Mirón.

2600/04

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

PTO 130/03

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 130/03, de Modificación de Normas Subsidiarias, Sector S-5-2 municipio de Benahadux (Almería), promovido por el Ayuntamiento (a instancias de D. Manuel Abad González), tratándose del mismo los siguientes

HECHOS

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar el sector de suelo urbanizable S-5-2 como suelo urbano no consolidado. Asimismo se realiza el ajuste de la superficie real del ámbito, disminuyendo su superficie y aumentando el número de viviendas.

La superficie pasa de 9.510,54 m² a 8.560,54 m² y el número de viviendas de 30 a 37 viviendas.

Las cesiones contemplan espacio libre en una cuantía de 1.000,53 m² y 1.000 m² para equipamiento.

La ordenación propuesta es idéntica a la del Plan Parcial cuya tramitación se archivó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31.12.02) en cuanto al procedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14-07-03) en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

II. VALORACION.

En el expediente se justifica la clasificación como urbanos de los terrenos, cumpliéndose las condiciones determinadas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de clasificación.

En las obras de urbanización deberá contemplarse la defensa de la rambla colindante.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la APROBACIÓN DEFINITIVA de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias, Sector S-5-2 de Benahadux. En las obras de urbanización deberá contemplarse la defensa de la rambla colindante.

Publíquese la presente resolución en el B.O.P.

De acuerdo con la Disposición Transitoria única, apartado 2 in fine del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el presente instrumento de planeamiento deberá ser depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos en un plazo no superior a un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 25 de marzo de 2004.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Mariano Díaz Quero.
Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Luis Caparrós Mirón.

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27



[Firma manuscrita]

PROMOTOR : RIOCISA

ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

C.N.-340. VERA. (ALMERIA)
1:2000 SEPTBRE - 2002 02.042/MP

MODIFICACION PUNTUAL No-44
NN. SS. DE VERA
02 TOPOGRAFICO

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

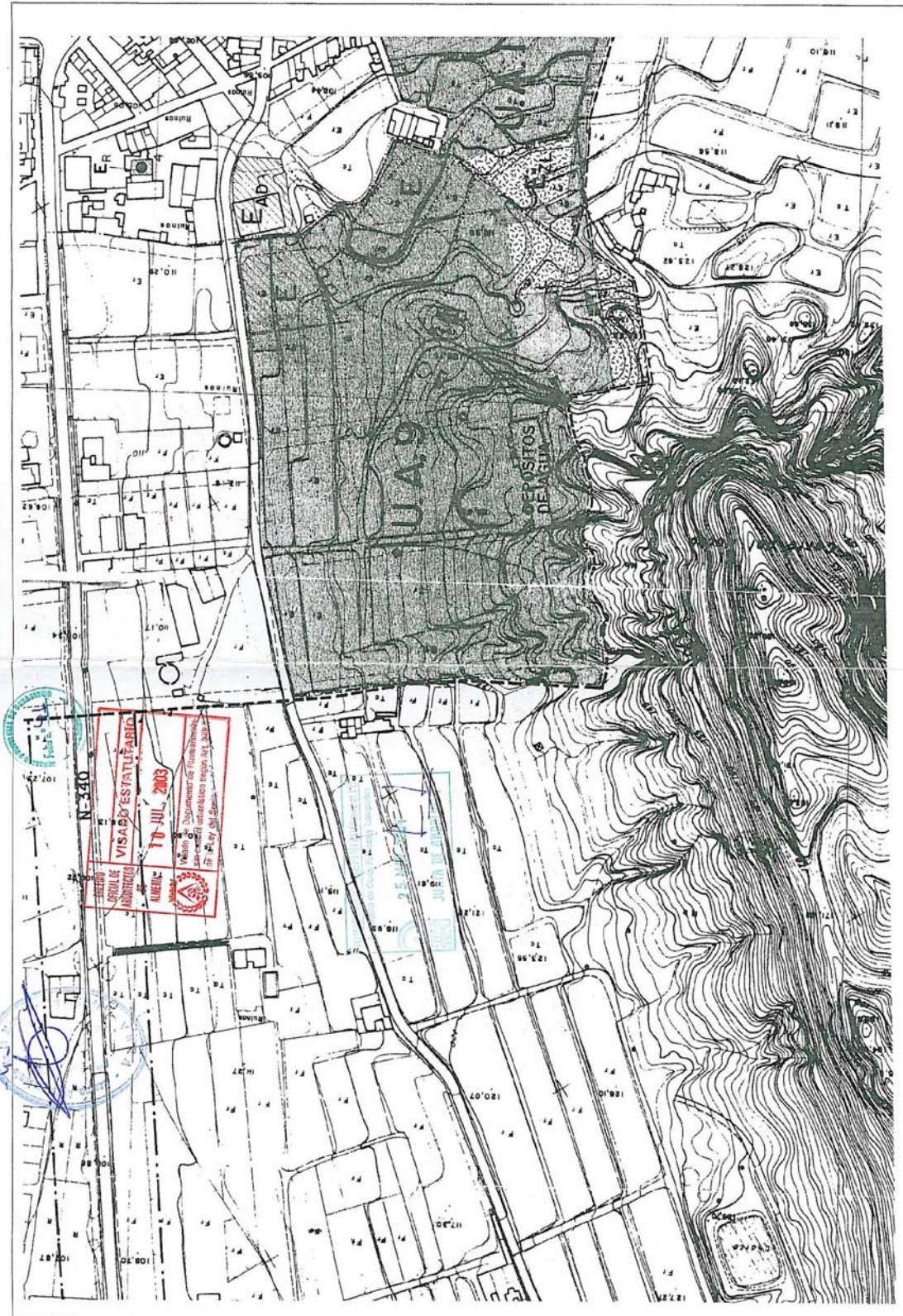
DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-27



PROMOTOR : **RIOCISA**
ARQUITECTO : **LUIS CANO RODRIGUEZ**

C.N.-340. VERA. (ALMERIA)
1:2000 SEPTIEMBRE - 2002 02.042/MP

MODIFICACION PUNTUAL No-44
NN. SS. DE VERA
04 NUCLEO VERA. CLASIFICACION DE SUELO S./NN.SS.



Formato: Sep. 2002. Copia: 02-44-RIOCISA-FD1-MP 02042/MP-1-FUAC F-43 E=1/2000 LUIS CANO RODRIGUEZ



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 28

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA ACERCA DE LA ALTURA MÁXIMA EN EL ÁMBITO DE LA ORDENANZA 3.

EMPLAZAMIENTO

Ámbito de la Ordenanza 3. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 22/01/2004
Publicación: ---

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 22/01/2004
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Corrección de los parámetros de altura y número de plantas en la Ordenanza nº 3.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN

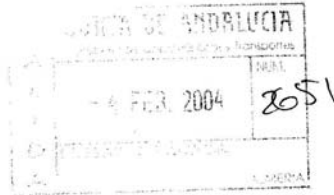


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620-VERA (Almería)

Fecha: **2 de febrero de 2004**
N/Refª: **URB/DAM/pff**
Asunto: **Rdo. Resolución**

EXPEDIENTE : **PTO 127/03**
PROMOTOR : **AYUNTAMIENTO**
ASUNTO : **MODIFICACION PUNTUAL Nº45 DE NN.SS.**
SITUACION : **VERA**

Adjunto remito **Resolución** adoptada por la **Comisión** Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha **22 de enero de 2004**, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

FDO. : **Mª. DOLORES AGUILERA MOLINA**



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 127/03

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, ha examinado el expediente **PTO 127/03** sobre **Modificación de Normas Subsidiarias, Ordenanza 3** del municipio de **Vera** (Almería), promovido por el **Ayuntamiento**, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto de la modificación es aumentar la altura en la ordenanza nº 3 del casco histórico, simplificando la aplicación del criterio de alturas:

parámetros actuales	parámetros modificados
Ancho calle <4,00 m.....2 plantas	Ancho calle <4,50 m.....2 plantas+ ático
4,00 <Ancho calle <5,50 m...2 plantas+ ático	Ancho calle >4,50 m.....3 plantas
Ancho calle >5,50 m.....3 plantas	

Asimismo, en toda la C/ Mayor, la altura máxima será de 3 plantas, independientemente del ancho de calle. Por otro lado, se modifica el criterio de aplicación de la altura máxima en el caso de solares en esquina, variando fundamentalmente en el hecho de que la limitación existente en cuanto a que no se podía aumentar la edificabilidad, ahora se elimina, por lo que al volver en calles de menor anchura con la altura de la mayor, puede realizarse como incremento de aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 del 31.12.02), regula en sus artículos 31,32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA de nº 133 de 14.07.03)

II. VALORACIÓN.

La modificación supone un cambio de la densidad y edificabilidad global para toda un área del casco urbano, concretamente la ordenanza 3, por lo que en virtud del art. 10.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se trata de una alteración de la ordenación estructural.



C/Hermanos Machado, 4 – 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 127/03

No se cuantifica de manera exacta el aumento de edificabilidad producido con el aumento del número de plantas permitido, aunque en la documentación complementaria presentada se indica que este aumento de aprovechamiento no resulta substancial, dado que el casco histórico de Vera se encuentra consolidado en un 95%. En cualquier caso, este aumento de edificabilidad se ve compensado con la dotación de un sistema general de espacios libres, en concreto el "Proyecto de Restauración de la vegetación y adecuación de la Rambla del Algarrobo" que contempla espacios libres, equipamiento deportivo, zonas verdes, etc.

No consta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento que se haya solicitado informe a la Delegación de Medio Ambiente sobre la innecesariedad de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 771994.

Los planos que obran en el documento técnico (emplazamiento y ámbito de aplicación) no reúnen las debidas condiciones gráficas de claridad y calidad.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la **aprobación definitiva** de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias, Ordenanza 3 de Vera, condicionando su eficacia, registro y publicación a la subsanación de las siguientes deficiencias:

1ª) que se justifique la innecesariedad de la Declaración de Impacto Ambiental con el preceptivo informe de la Delegación provincial de Medio Ambiente de Almería.

2ª) que se aporte planimetría referida al documento de normas en la que se grafie el espacio destinado al sistema general de espacios libres.

Se faculta al Vicepresidente para que compruebe el cumplimiento de tales condiciones y, en su caso, ordene lo procedente sobre registro y publicación del instrumento de planeamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 22 de enero de 2004

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Luis Caparrós Mirón.



Mariano Díaz Quero



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28

JUNTA DE ANDALUCIA

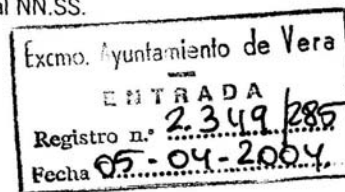
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Fecha : 31 de marzo de 2.004

Ref : Dpto. Prevención Ambiental

Asunto : Modificación Puntual NN.SS.

**Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Vera
04620.- VERA (Almería)**



En contestación a su escrito de fecha 23 de marzo de 2.004, recibido en esta Delegación Provincial con fecha 26/03/04, Rtro n° 4392, mediante el que solicita informe relativo a la necesidad o no de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental, el Proyecto de Modificación Puntual n° 45 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, relativo a la altura máxima en el ámbito de la Ordenanza 3-Núcleo de Vera de Suelo Urbano, le comunico que dado que no se introducen elementos que afecten potencialmente al medio ambiente, en el sentido considerado en el epígrafe 20 del Anexo del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la actuación proyectada no estará sometida al mencionado procedimiento de E.I.A.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo: Juan José Luque Ibañez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28

LEYENDA

	CAMINOS PEATONALES
	ACERADO
	ESCOLLERA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA

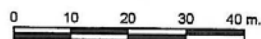
Título del Proyecto:

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y ADECUACIÓN
RECREATIVA DE LA RAMBLA DEL ALGARROBO T.M. VERA (ALMERÍA)

Título del Plano:

PLANTA GENERAL

Escala Gráfica:



Escala:

S / E

Fecha:

Abril 2003

Vº.Bº. EL COMISARIO DE AGUAS:

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO:

Plano Nº:

6

Fdo.: Saturnino Fernández Expósito

Fdo.: Eduardo Pascual de Zulueta

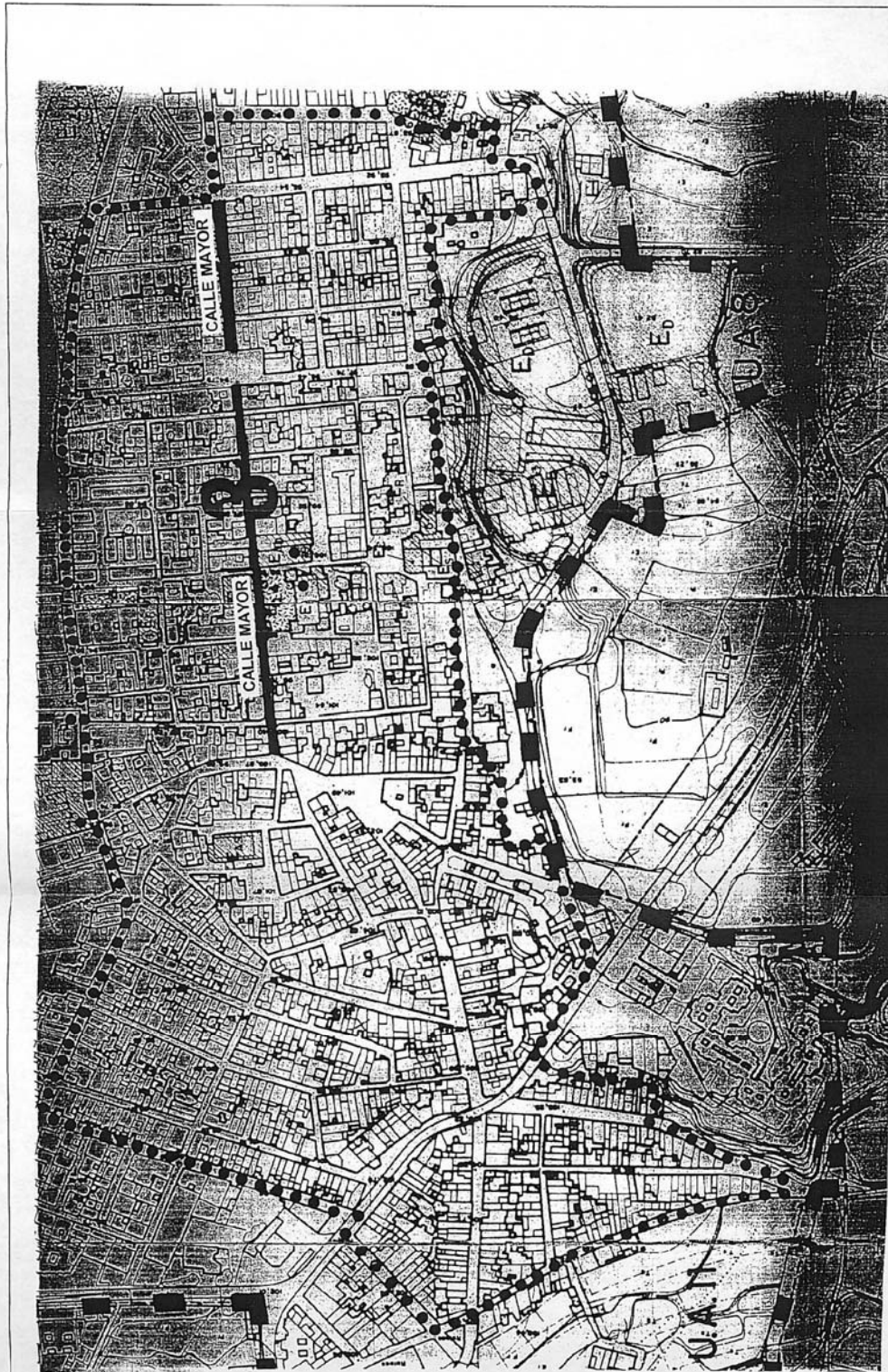
Hoja:

1 de 1



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-28



MODIFICACION PUNTUAL Nº 45 DE LAS NN.SS. DE VERA ACERCA DE LA ALTURA MÁXIMA EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA Nº 3.	
Proyecto:	AMBITO DE APLICACION.
Fecha del:	AMBITO DE APLICACION.
Escala:	1:10.000.
Autores:	INFORM. S.A.S.
Colaboradores:	OLGA GARCIA MARTINEZ.
Hoja nº:	2

●●●●●●●●●● AMBITO DE CASCO HISTORICO DE VERA.
■■■■■■■■■■ AMBITO DE APLICACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. EN LA CALLE MAYOR.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 29

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR R-13.

EMPLAZAMIENTO

Hoya del Gallego. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 17/02/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 24/02/2004

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 13/01/2004.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17/02/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 24/02/2004.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Sectorización del Sector R-13, para creación de los sectores R-13.1, R-13.2 y R-13.3.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29

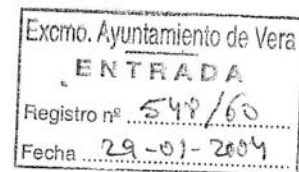
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 – VERA (Almería)

Fecha: 19 de Enero de 2004
N/Ref^a: URB/DAM/JSF/PTO 161/03
Asunto: Rdo. Informe



MP nº 46 Sectorización R-13.

En relación al expediente de referencia, y en aplicación de los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-29**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 161/03

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación el expediente correspondiente a la **Modificación de Normas Subsidiarias, Sector R-13 de Vera**, promovido por el **Ayuntamiento** (a instancias de PROINMBELGAR, S.L.), para que se emita el informe previsto en el art.31,2.C de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA nº154.4).

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es subdividir el sector R-13 en tres sectores: R-13.1, R-13.2 y R-13.3., manteniendo las mismas determinaciones establecidas por las Normas Subsidiarias. Este sector fue clasificado como urbanizable junto con el sector R-12 colindante en su extremo sur el 5/6/02.

II. VALORACIÓN

La subdivisión del ámbito se justifica en el expediente municipal en la necesidad de facilitar la gestión y desarrollo del sector. Este sector fue clasificado dentro de una modificación puntual de las NS, por lo que se entiende que existía un criterio global de desarrollo urbanístico de esta zona.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece mecanismos para asegurar el desarrollo urbanístico de los terrenos clasificados como suelo urbanizable mediante el sistema de actuación e incluso la actuación de agentes exteriores a la propiedad del suelo.

El hecho de dividir el sector implica que, dada la poca cuantía de superficie de cada uno de los subsectores, las cesiones docentes se obtengan como resultado de la parcela mínima de 1.000 m² establecida en el anexo del Reglamento de Planeamiento.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta que la estructura urbana debe ser coherente, debería establecerse algún condicionante que asegurase este aspecto, ya sea permitiendo que las parcelas de cesión pública sean colindantes, viario estructurante u otras.

La modificación planteada no afecta a la ordenación estructural, la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (art.31,2.C en relación con el 36.2. c 1º de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada el 31.12.02 en el BOJA Nº 154.4)



Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de su competencia:



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 161/03

Informar, tras la aprobación provisional o acuerdo municipal que proceda tras la información pública y la emisión de informes y dictámenes preceptivos, los instrumentos de Planeamiento Urbanístico y sus innovaciones cuya aprobación definitiva sea de competencia municipal en desarrollo del art. 31.2.C y 32.1 3º de la LOUA (art. 14. 1.b del Decreto 193/2.003 de 1 de julio publicado en el BOJA nº 133 de 14 de julio de 2.003)

En base a lo anteriormente expuesto y por la competencia atribuida en el art. 14.1. b del Decreto 193/2.003 se **informa favorablemente** la presente **Modificación de las NN.SS. de Vera, condicionado a que se establezca como vinculante una estructura urbana global que ordene los tres sectores.**

Almería, 13 de enero de 2004

EL DELEGADO PROVINCIAL

Luis Caparrós Mirón





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 46, EN EL AMBITO DEL SECTOR R-13.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura, al dictamen que en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 12 de febrero de 2004, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

“DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 46 DE LAS NN.SS DE VERA, EN EL AMBITO DEL SECTOR R-13.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Por parte de la mercantil Proinmbelgar S.L. y redactado por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm. 46 de las NN.SS de Vera, al efecto de proceder a la división del Sector R-13 en tres subsectores, para adaptarlos a la estructura de la propiedad, facilitando, de esta forma, el desarrollo y ejecución del planeamiento.

El presente expediente fue aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas el día 23 de abril de 2003 y 30 de octubre de 2003, respectivamente. Igualmente, se ha emitido informe preceptivo por parte de la comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sentido favorable.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 46 de las NN.SS de Vera, en el ámbito del Sector R - 13, promovido por la mercantil Proinmbelgar Agro S.L., según documento redactado por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que pregunta qué quiere decir el informe de la CPOTU cuando habla de que el hecho de dividir el Sector implica que, dada la poca cuantía de superficie de cada uno de los subsectores, las cesiones docentes se obtengan como resultado de la parcela mínima de 1.000 m2, establecida en el anexo del Reglamento de Planeamiento.

Al efecto de contestar, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que explica que el Reglamento de Planeamiento tiene el carácter de derecho supletorio, y en el mismo se regulan las cesiones de docentes estableciéndose que ha de concretarse en 1.000 m2 de suelo; la observación al respecto que se hace en este informe de la CPOTU, es con un mero carácter de recomendación, estableciéndose y determinándose en el documento de Plan Parcial lo que a este respecto concierne.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que dice que cómo en la Modificación Puntual de las Normas que une el Sector R-2 y la U.A. 7, precisamente se tramita para la obtención de cesiones para dotaciones y en este expediente se hace lo contrario, se divide; y añade que la recomendación que la CPOTU hace en este expediente es la misma que la Arquitecta Municipal hizo para justificar el expediente del Sector R-2.

Para contestar, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que explica que la diferencia entre estos dos expedientes, es que en el primero, no existe iniciativa de los propietarios, y por ello se tramita, y en el segundo, ocurre lo contrario, existe la iniciativa del propietario para desarrollar el sector; en lo que respecta a la segunda cuestión, expone, que la LOUA establece criterios genéricos en lo que se refiere a equipamientos y es el Municipio quien decide a qué uso va destinado el equipamiento.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-29**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Tras lo anterior y sin que se produzcan más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A, 1 P.S.O.E y 1 P.P.), de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de Modificación Puntual núm.- 46 en el ámbito del Sector R-13.”

Promovido turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes (10 Grupo P.A. y 2 Grupo PSOE), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS****EL SECRETARIO****D. PEDRO LOPEZ SOLER**



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29

Pág. 24

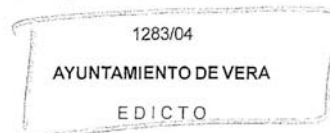
Número 037 - Martes, 24 de febrero de 2004

B.O.P. de Almería

o ejercer cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tabernas, a 4 de febrero de 2004.

ELALCALDE, Rafael Félix Vallis Martínez.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004, adoptó como punto núm.- 4, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«**Primero.**- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en, ~ el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 46 de las NN.SS de Vera, en el ámbito del Sector R - 13, promovido por la mercantil Proinbelgar Agro S.L., según documento redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercera.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 18 de febrero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1027/04

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de enero de 2004 tomó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico anexo a este acuerdo en todas sus cláusulas a suscribir por este

Ayuntamiento con Don Antonio Segura Asensio y Don Tomás Zurano Sánchez. En la Zona Barranco de Enmedio

2º.- Acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de Edictos Municipal. Abriendo el trámite de información pública por el plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación del texto en el B.O.P., a fin de presentación de alegaciones. El Texto integro del convenio se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zurgena, a 3 de febrero de 2004.

ELALCALDE, firma ilegible.

1289/04

AYUNTAMIENTO DE LA E.L. DE BALANEGRA

E D I C T O

Aprobada por el Pleno de la Corporación de Balanegra, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, la modificación provisional del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, el expediente tramitado al efecto se somete a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS HABLES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni ninguna alegación, el acuerdo provisional de modificación, se elevará a definitivo automáticamente.

Lo que se eleva a conocimiento público en aplicación de los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Balanegra, 13 de febrero de 2004.

LAALCALDESA, Mercedes Tapia Sánchez.

Administración Autonómica

1038/04

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

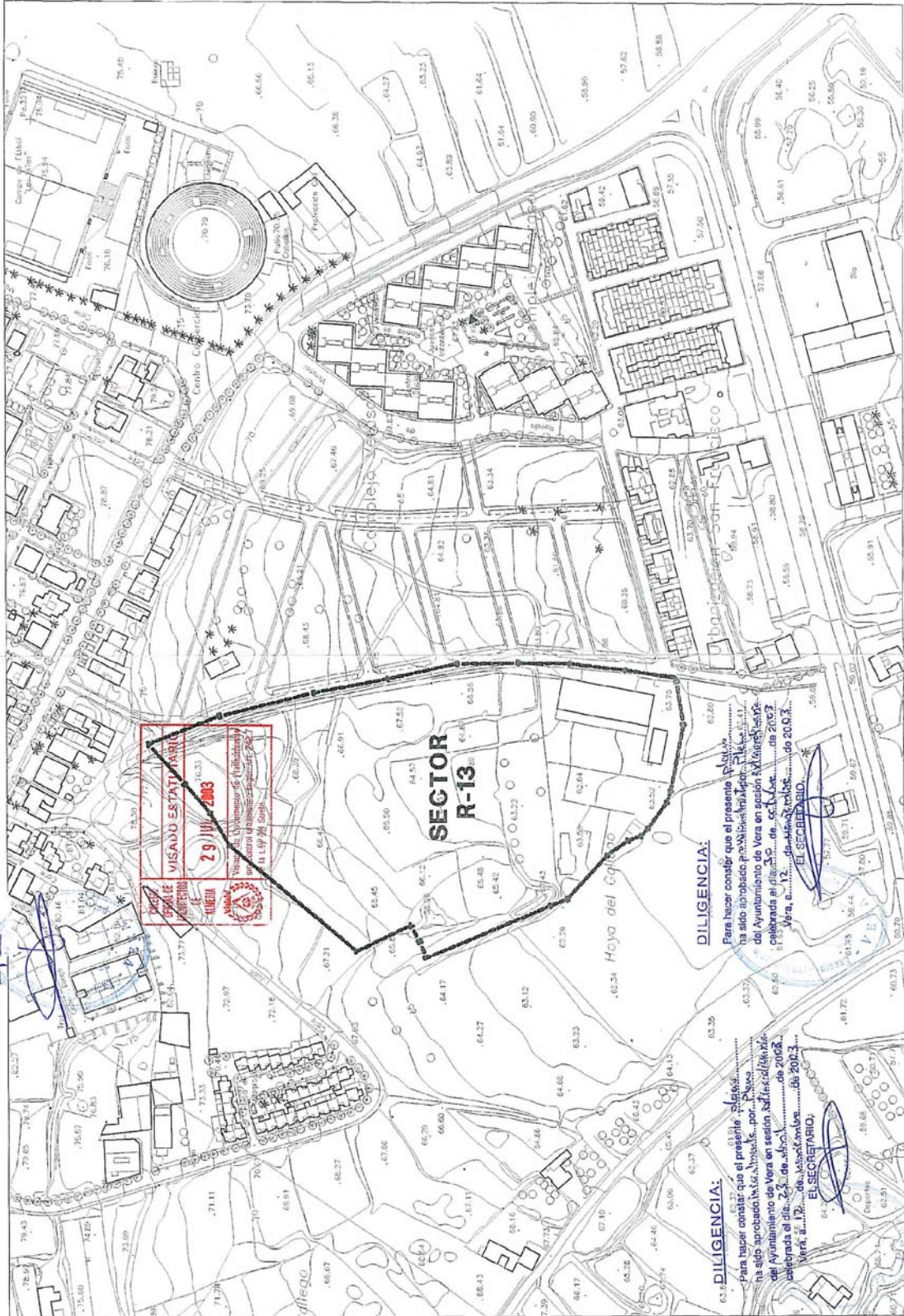
Delegación Provincial de Almería

Servicio Admón. Laboral

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de empresa U.T.E. DEL PONIENTE ALMERIENSE (FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y ABENGOA SERVICIOS URBANOS, S.A.), para los años 2004 al 2007, Expediente 0156, Código de Convenio 0401683, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | MP-29



PROMOTOR: PROINBELGAR S.L.

AGENCIADO: LUIS CANO RODRIGUEZ

PROMOTOR: PROINBELGAR S.L.
AGENCIADO: LUIS CANO RODRIGUEZ

SECTOR R-13. VERA. (ALMERA)
1:2000 MARZO - 03 03.016/MP

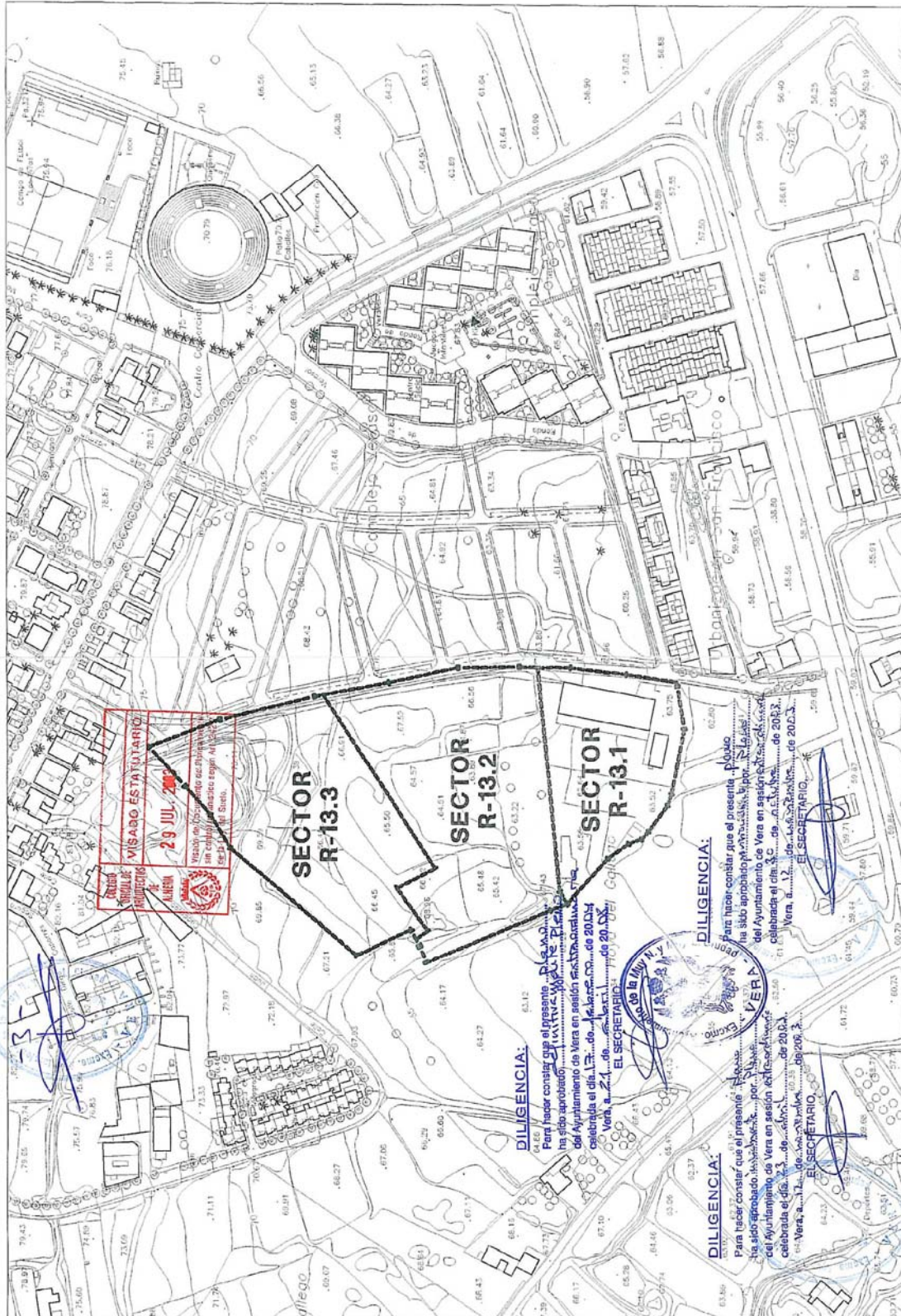
MODIFICACION PUNTUAL NN. SS.
01 EMPLAZAMIENTO





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-29



PROMOTOR :	PROINMBELGAR S.L.
ARQUITECTO :	LUIS CANO RODRIGUEZ
MODIFICACION PUNTUAL NN. SS.	SECTOR R-13. VERA. (ALMERA)
03 DELIMITACION DE SECTORES	1:2000 MARZO - 03 03.015/MP



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 30

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA PARA LA APERTURA DE NUEVO VIAL.

EMPLAZAMIENTO

C/ Mayor. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 22/11/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 29/04/2004

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 31/10/2003.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/11/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 29/04/2004.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Reordenación de parcela afecta a la Ordenanza nº 1, con apertura de vial perpendicular a C/ Mayor y C/ Virgen de las Huertas.

OBSERVACIONES

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-30

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	Consejería de Obras Públicas y Transportes
L	13 NOV. 2003
I	NUM. 27928
D	DELEGACIÓN PROVINCIAL
A	ALMERIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620- VERA
(Almería)

Excmo. Ayuntamiento de Vera
EDICIÓN
Registro nº 6.884/1.444
Fecha 18-11-2003

Fecha: 10 de Noviembre de 2003
N/Refª.: URB/DAM/JSF/PTO 128/03
Asunto: Rdo. Informe

MP nº 47 . RMH Agro.

En relación al expediente de referencia, y en aplicación del los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-30

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 128/03

I N F O R M E

Ha tenido entrada en esta Delegación el expediente correspondiente a la **Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, C/ Mayor de Vera**, promovido por el **Ayuntamiento** (a instancias de RMH AGRO, S.L.), para que se emita el informe previsto en el art.31,2.C de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA nº154.4).

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es la apertura de una nueva calle en una parcela de suelo urbano, ejecutándose y cediéndose como pública. Se exige el correspondiente proyecto de urbanización.

II. VALORACIÓN

Con la apertura de este nuevo vial, se mejora la circulación de la zona y se posibilita la edificación de la parcela, dada su gran longitud y poco frente de fachada.

La modificación planteada no afecta a la ordenación estructural, por lo que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (art.31,2.C en relación con el 36.2. c 1º de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre).

Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de su competencia:

Informar, tras la aprobación provisional o acuerdo municipal que proceda tras la información pública y la emisión de informes y dictámenes preceptivos, los instrumentos de Planeamiento Urbanístico y sus innovaciones cuya aprobación definitiva sea de competencia municipal en desarrollo del art. 31.2.C y 32.1 3º de la LOUA (art. 14. 1.b del Decreto 193/2.003 de 1 de julio publicado en el BOJA nº 133 de 14 de julio de 2.003)

En base a lo anteriormente expuesto y por la competencia atribuida en el art. 14.1. b del Decreto 193/2.003 se **informa favorablemente** la presente **Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera**.

Almería, 31 de octubre de 2003.



EL DELEGADO PROVINCIAL



Luis Caparrós Mirón

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),**

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**“PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN
PUNTUAL NUM.- 47 DE LAS NN.SS DE VERA, SOBRE REORDENACIÓN DE
PARCELA SITA EN c/ MAYOR, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL R.M.H
AGRO S.L.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que con respecto al presente punto del orden del día, fue emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, siendo su contenido como a continuación se expone:

**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL NÚM.- 47 DE LAS NN.SS DE VERA, SOBRE REORDENACIÓN DE
PARCELA SITA EN C/ MAYOR DE VERA, PROMOVIDA POR LA
MERCANTIL R.M.H. AGRO S.L.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se señala:

“ANTECEDENTES.-

Por parte de la mercantil R.M.H. Agro S.L. y redactado por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez, se tramita por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm. 47 de las NN.SS de Vera sobre reordenación de parcela sita en C/ Mayor de Vera. El presente expediente fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 23 de abril de 2003, sometiéndose lo actuado a información pública por plazo de un mes, no habiéndose presentado ninguna observación o sugerencia; posteriormente fue aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 29 de julio de 2003, emitiéndose posteriormente a ello, el preceptivo informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de octubre de 2003, y en sentido favorable.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) Ayuntamiento de Vera 11000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 28 10 • sac@vera.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 47 de las NN.SS de Vera, sobre reordenación de parcela sita en C/ Mayor de Vera, promovido por la mercantil R.M.H. Agro S.L., según documento redactado por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A, 1 P.S.O.E y 1 P.P.) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación del expediente de Modificación Puntual núm.- 47 de las NN.SS de Vera, para reordenación de parcela existente en calle Mayor.”

Abierto el debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes (9 P.A., 2 PSOE y 1 P.P.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar en todos sus términos, el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a dieciocho de abril de dos mil ocho.



Nº B ALCALDE PRESIDENTE

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

EL SECRETARIO

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-30

Pág. 20

Número 082 - Jueves, 29 de abril de 2004

B.O.P. de Almería

2944/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se viene tramitando por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente de aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificación de un nuevo Sector de suelo urbanizable sito en Pago La Loma de Vera, suscrito con la mercantil Besén S.L.

En aplicación de lo establecido en los artículos 30, 39 y 41 de la Ley 7/2003 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el mismo queda expuesto al público por plazo de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el BOP, al objeto de que, por parte de quines se consideren interesados, se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento. Vera, a 20 de abril de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2945/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se viene tramitando por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente de aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificación de nuevo Sector de suelo urbanizable (Sector R - 29) sito en Paraje Cañada del Alamo de Vera, formalizado con Dª María López Lindes, D. Francisco Vicente Peral Mata y D. Javier García Martín.

En aplicación de lo establecido en los artículos 30, 39 y 41 de la Ley 7/2003 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el mismo queda expuesto al público por plazo de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el BOP, al objeto de que, por parte de quines se consideren interesados, se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento. Vera, a 20 de abril de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2946/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se viene tramitando por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente de aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificación de un nuevo Sector de suelo urbanizable (Sector R - 17) sito en Ctra. N.- 340 de Vera, entre el Excmo. Ayuntamiento de Vera y la mercantil Gedual S.L.

En aplicación de lo establecido en los artículos 30, 39 y 41 de la Ley 7/2003 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el mismo queda expuesto al público por plazo de veinte días, a contar del siguiente a su publicación

en el BOP, al objeto de que, por parte de quines se consideren interesados, se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento. Vera, a 20 de abril de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2947/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se viene tramitando por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente de aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificación de nuevo Sector de suelo urbanizable (Sector R - 16) sito en Pago Alcaná de Vera, suscrito con la mercantil Levante Almería S.A.

En aplicación de lo establecido en los artículos 30, 39 y 41 de la Ley 7/2003 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el mismo queda expuesto al público por plazo de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el BOP, al objeto de que, por parte de quines se consideren interesados, se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento. Vera, a 20 de abril de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2950/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2003, adoptó como punto núm.- 4, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm.- 47 de las NN.SS de Vera, sobre reordenación de parcela sita en C/ Mayor de Vera, promovido por la mercantil R.M.H. Agro S.L., según documento redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-30

B.O.P. de Almería

Número 082 - Jueves, 29 de abril de 2004

Pág. 21

vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 24 de noviembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2797/04

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de abril de 2004 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del sector 2 (S-2)», promovido por LA TORRE DEL MIRADOR, S.L., habida cuenta de que durante el plazo de un mes en el que ha estado expuesto al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico.

Contra dicha resolución que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo -silencio que se producirá por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el término para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente al día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Viator, 2 de abril de 2004.

ELALCALDE, Cristóbal Urrutia Cruz.

Administración Autonómica

1960/04

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincia de Almería

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en

esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-1359 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82

FINALIDAD: Ampliación Subestación «Berja» para mejorar la calidad de servicio en la zona.

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES:

Emplazamiento: Subestación Berja.

Término municipal afectado: Berja (Almería).

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.

ALCANCE DE LAS INSTALACIONES:

Parque 66 KV.:

Tipo instalación: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 1 Batería de condensadores.

1 Celda de maniobra de batería de condensadores.

Sistema de control: La posición será telemandada desde el C. C. R. de Almería.

Procedencia de los materiales: Nacional.

PRESUPUESTO EN EUROS: 87.842,00.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 9 de marzo de 2004.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Clemente García Valera.

1964/04

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-3599 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82.

FINALIDAD: Acondicionar un tramo aéreo de la línea existente «Rodalquilar» en Pje. Cortijo El Fraile, Níjar.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: Apoyo existente A907436

Final: Apoyo existente A907443

Términos municipales afectados: Níjar

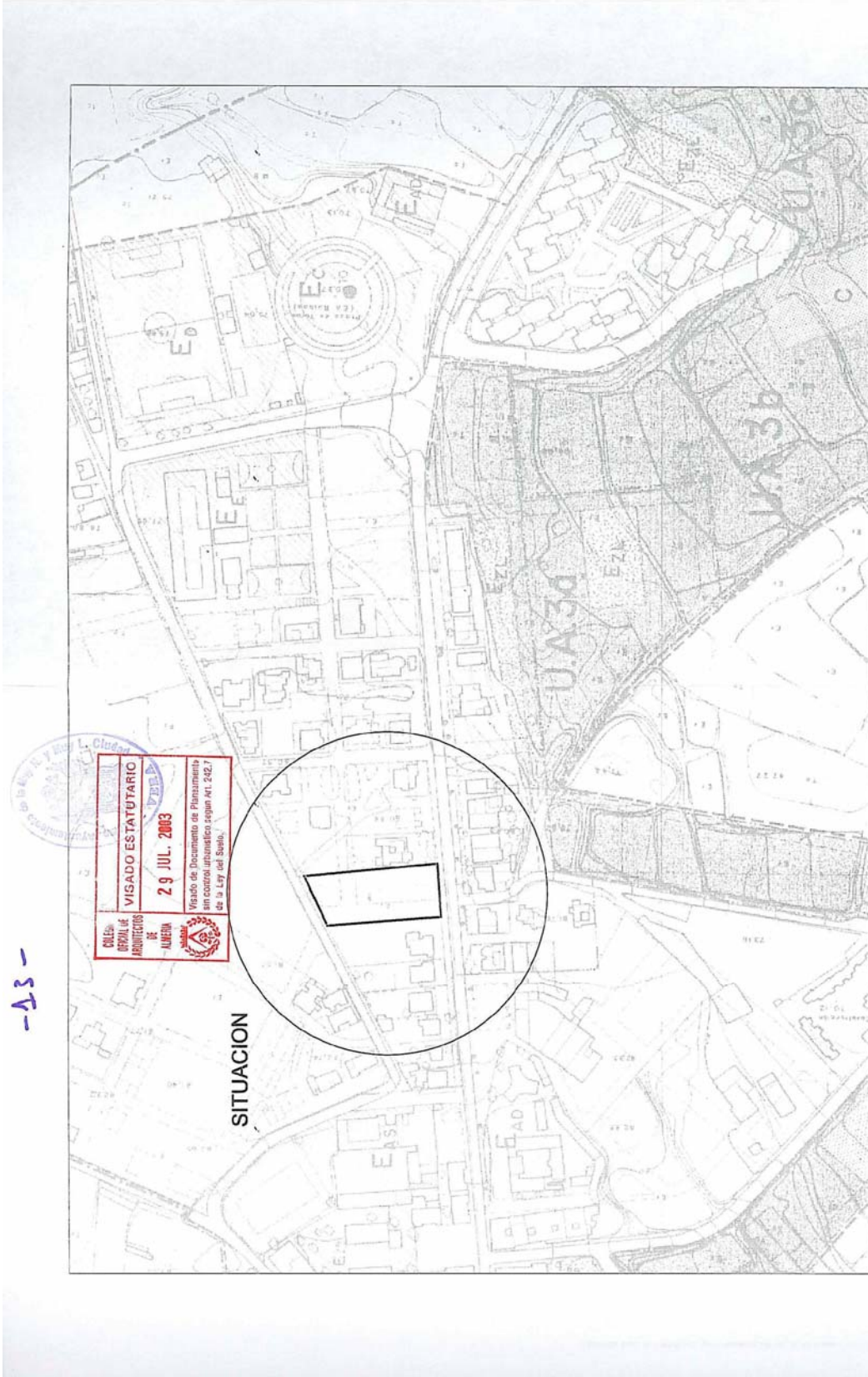
Tipo: Aérea

Tensión de servicio en KV.: 20

Longitud total en Km.: 0,863



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-30**



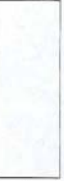
-A3-

COLECCIÓN DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

29 JUL. 2003

Visado de Documento de Planeamiento en su contenido urbanístico según Art. 242.1 de la Ley del Suelo.



PRODUCTOR : RMH AGRO S.L.

ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

C/ MAYOR - VERA. (ALMERIA)

1:2000 MARZO - 03 03.030

MODIFICACION PUNTUAL PARA APERTURA NUEVO VIAL

01 SITUACION SEGUN NN.SS. DE VERA





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-30**



-16-

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente EXP. MP NCS ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Vera en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242.7 de la Ley del Suelo.

EL SECRETARIO,
 [Firma]



PROMOTOR : RMH AGRO S.L.

ARGUMENTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

EXP. Nº 1000 MARZO - 03

04 - PARCELARIO

MODIFICACION PUNTUAL PARA APERTURA NUEVO VIAL

VERA MAYOR - VERA. (ALMERIA)

03.030

04 - PARCELARIO

VERA MAYOR - VERA. (ALMERIA)

03.030

04 - PARCELARIO

Fuente: Mar. 2003. Copyright: CS-30_MP_DBUR-5T-1P-F-A3 (E-1/1000 LIS CANO RODRIGUEZ)